



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

**ALCALDIA MUNICIPAL DE PONEDERA (ATLÁNTICO)
Doctora: DIANA CAROLINA MARTINEZ FORERO
VIGENCIA 2020**

Contralor Departamental del Atlántico

JAIRO ALBERTO FANDIÑO
VASQUEZ

Subcontralor

LUIMAR A SARMIENTO SANCHEZ

Supervisor de Auditoria

HEIDY BOLAÑO HIGGINS

Equipo Auditor:

Líder de Auditoría

GABRIEL GONZALEZ QUINTERO

Integrantes:

MILENA DEL VALLE
JACQUELINE JAIME TRIGOS
ESPERANZA RODRIGUEZ

TABLA DE CONTENIDO

PAG

1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. INTRODUCCIÓN	8
2.1. Objetivo General y Específico	8
2.2. Alcance	8
2.3. Limitaciones al Ejercicio Auditor	9
2.4. Sujeto de Control y Responsabilidad	9
2.5. Marco Regulatorio Aplicable al Sujeto de Control	10
2.6. Responsabilidad de la CDA	11
3. MACRO PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	11
3.1. Opinión Sobre los Estados Financieros Vigencia 2020	12
3.2. Fundamentos Opinión Sobre los Estados Financieros	12
3.3. Estados contables	12
Análisis Estados Financieros	13
Análisis Cuentas del Activo	
Análisis Cuentas del Pasivo	
Indicadores Financieros	
4. MACRO PROCESO PRESUPUESTAL	19
4.1. Opinión Presupuestal	20
4.2. Fundamentos Opinión Presupuestal	21
5. GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO	29
5.1. Concepto Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto	30
5.2. Fundamentos Conceptos Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto.	30
5.2.1. Gestión Contractual	30
5.2.2. Evaluación a los Planes, Programas, Proyectos	47
5.3. Dictamen de Auditoria	51
6. FENECIMIENTO DE LA CUENTA	51
7. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	52
8. CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO	55
9. REVISIÓN DE LA CALIDAD DE LA RENDICIÓN DE LA CTA	56
10 ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS	57



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



1. CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla,

Doctora

DIANA CAROLINA MARTINEZ FORERO

Alcaldesa Municipal Ponedera (Atlántico)

E. S. D.

Asunto: Informe de Auditoría Financiera y de Gestión a la Alcaldía Municipal de Ponedera (Atlántico), Vigencia 2020.

Respetada doctora,

La Contraloría Departamental del Atlántico de ahora en adelante CDA, en ejercicio de las atribuciones constitucionales, modificadas por el acto legislativo 04 de 2019, el Decreto No. 403 de marzo 16 de 2020 “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal y demás disposiciones que la desarrollan y complementan”, la Guía de Auditoría Territorial GAT 2019 y los procedimientos internos practicó la auditoría Financiera y de Gestión la Alcaldía Municipal de Ponedera vigencia 2020.

Esta auditoría incluye el análisis y opinión a los estados financieros de la entidad Alcaldía Municipal de Ponedera (Atlántico), por la vigencia 2020, lo cual comprende el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, incluye la evaluación y opinión al presupuesto y ejecuciones presupuestales de las mismas vigencias.

Como producto de este informe de auditoría se generaron observaciones administrativas. se efectúan las correspondientes recomendaciones a la administración para que aclare o subsane las deficiencias e inconsistencias presentadas en la gestión financiera y contable

El objetivo de la auditoria, es proferir un Dictamen Integral que permita determinar si los Estados Financieros y el Presupuesto de la entidad reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y



eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad, determinando el fenecimiento, mediante la Opinión a los Estados Financieros Opinión al presupuesto y el Concepto sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto para la vigencia 2020.

La Alcaldía Municipal es responsable de los Estados Financieros de conformidad con el marco regulatorio de emisión de información financiera aplicable y de los controles internos que permitan que su preparación, esté libre de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, así como liquidar y ejecutar el presupuesto anual, incluyendo sus modificaciones, traslados y adiciones.

Los Estados Financieros fielmente tomados de los libros oficiales al 31 de diciembre de 2020, así como el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y los cambios en el Estado del Patrimonio, fueron auditados por la CDA, los cuales fueron elaborados y presentados por la entidad de acuerdo a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación como la Resolución 533 del 2015 por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública. La labor del Ente de Control consiste en expresar una opinión en su conjunto, con base en la auditoría practicada.

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado los Estados Financieros de la Alcaldía Municipal de Ponedera (Atlántico) con corte a 31 de diciembre de 2020 y como resultado de estas evaluaciones se puede concluir que la vigencia 2020 presenta incorrecciones con efecto de subestimación cuantificadas en \$1.032.449.457,00 incorrecciones con efecto de sobrestimación cuantificadas en \$661.577.899,00, lo que determina una opinión a los estados financieros de la vigencia 2020, con una **opinión Con Salvedad** ya que la MATERIAL GENERALIZADA esta entre 1 a 5 veces la materialidad establecida para el total de activos, pasivos + patrimonio.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA VIGENCIA 2020

Efecto de incorrección	Porcentaje del hallazgo	Valor Incorrección o Cuenta afectada por imposibilidad
Subestimación	1,33%	\$ 1.032.449.457,00
Sobreestimación	1,82%	661.577.899,00
TOTAL	2,18	\$ 1.694.027.356,00
Resultado de la Opinión		Con Salvedad

Fuente: matriz completa Ponedera 2020



En la opinión de la Contraloría Departamental del Atlántico, salvo lo descrito en el *fundamento de la opinión*, los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2020, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

DETERMINACIÓN DE LA OPINIÓN PRESUPUESTAL			
Materialidad			
	EN VALOR	EN %	
MATERIALIDAD CUANTITATIVA (EJECUCIÓN DE INGRESOS)	17.336.743	1,00%	
MATERIALIDAD CUANTITATIVA (EJECUCIÓN DE GASTOS)	17.336.743	1,00%	

OPINION PRESUPUESTAL			
Informe de Ejecución de Ingresos	LIMPIO O SIN SALVEDADES	OPINIÓN CONSOLIDADA	CON SALVEDADES
Informe de Ejecución de Gastos	CON SALVEDADES		

La Contraloría Departamental del Atlántico, como resultado de la evaluación Presupuestal de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Municipal de Ponedera – Atlántico, con corte a 31 de diciembre de 2020, concluye que la vigencia 2020 presenta incorrecciones en subestimaciones por valor de \$ 1.468.981.277 e incorrecciones de otro efecto cuantificadas en \$76.494.896, lo que determina una opinión al Presupuesto de la vigencia 2020, con una opinión **Con salvedad**.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
VIGENCIA 2020

Efecto de incorrección	Porcentaje del hallazgo	Valor Incorrección o Cuenta afectada por imposibilidad
Sobreestimación	0,08%	\$ 1.468.981.277
Otros	4,43%	\$ 76.494.896
TOTAL	451%	\$ 1.545.476.173
Resultado de la Opinión		Con Salvedad

Fuente: Matriz completa Municipio Ponedera 2020

La CDA como resultado de la Auditoría adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por la Alcaldía Municipal de Ponedera de la vigencia fiscal 2020, como resultado de la Opinión Financiera y la Opinión Presupuestal Con Salvedades lo que arrojó una calificación de **83.6**.

Las observaciones detectadas en el proceso auditor fueron dadas a conocer oportunamente a la entidad Alcaldía Municipal de Ponedera, otorgándose el plazo legalmente establecido para que la entidad emita respuesta.



Las observaciones desarrolladas en la Auditoria Financiera y de Gestión, se resumen a continuación:

Tipo de Hallazgos	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	8	
2. Disciplinarios		
3. Penales		
4. Fiscales		
5. Sancionatorios		

PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Alcaldía Municipal debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que deberá ser remitido a la Contraloría Departamental del Atlántico, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de este informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma de las acciones con que se implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y seguimiento a su ejecución.

Atentamente,

JAIRO ALBERTO FANDIÑO VASQUEZ
Contralor Departamental del Atlántico

Elaboró: Gabriel Gonzalez
Revisó: Heidi Bolaño H.

2 INTRODUCCIÓN

La CDA adelantó auditoría financiera y de Gestión a la Alcaldía de Ponedera por la vigencia y 2020, la cual incluyó los siguientes objetivos:

- Emitir opinión, sobre si los Estados Financieros de la vigencia 2020 están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera aplicable y si se encuentran libres de incorrecciones materiales ya sea por fraude o error.
- Evaluar el control interno financiero y expresar un concepto.
- Evaluar la ejecución del presupuesto para las vigencias auditadas y emitir la opinión correspondiente.
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto
- Verificar la efectividad del plan de mejoramiento en los temas financieros y presupuestales.
- Emitir fenecimiento o no, de la cuenta fiscal rendida por la vigencia 2020.
- Atender las denuncias asignadas, incluso hasta el cierre de la etapa de ejecución de la actuación fiscal.

2.1 Objetivo General y Específicos

Proferir un Dictamen Integral que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto de la Alcaldía Municipal de Ponedera reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento, mediante la opinión a los estados financieros, opinión al presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto

Objetivos específicos

Proferir opinión sobre los Estados Financieros, la Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos y emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.

2.2. Alcance

En el presente ejercicio auditor se evaluó la gestión fiscal de la Alcaldía Municipal de Ponedera mediante el desarrollo del objetivo general, con la valoración de:

- Evaluación del Macroproceso Financiero y sus procesos significativos al 31 de diciembre de las vigencias auditadas, iniciando con la prueba de recorrido, hasta la opinión a los Estados Financieros.
- Evaluación al Macroproceso Presupuestal y sus procesos significativos al 31 de diciembre de 2020, iniciando con la prueba de recorrido, hasta la opinión al presupuesto y el concepto de la gestión a la inversión y del gasto.
- Evaluación de la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno al 31 de diciembre de 2020 con la prueba de recorrido a procesos significativos, hasta el concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.
- Revisión de la cuenta anual consolidada en la vigencia 2020, iniciando con la evaluación de la oportunidad, hasta el pronunciamiento de la suficiencia y calidad de la información rendida.

2.3 Limitaciones al Ejercicio Auditor

Se deja constancia que gran parte del trabajo auditor se desarrolló de forma virtual no existiendo desplazamiento físico al municipio dificultándose el acceso a la información que reposa en la entidad en especial la relacionada con las carpetas de los contratos y soportes, información que fue solicitada de manera virtual y escaneada, y que además la entidad no publicó la totalidad de los contratos en el SECOP y en la plataforma SIA OBSERVA cómo se verá más adelante, pero finalmente se pudo obtener gran parte de los documentos que permitieron evaluar los aspectos financieros, presupuestales y de ejecución del recurso tal como se desarrollará a lo largo del presente informe.

2.4 Sujeto de Control y Responsabilidad

La Alcaldía Municipal de Ponedera mediante facultades otorgadas por el Concejo Municipal es responsable de liquidar, modificar, ejecutar y hacer el cierre presupuestal, así como preparar los Estados Financieros, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 533 de 2015 y modificaciones emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN). "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones".



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



Responsabilidad de la administración por los estados financieros:

La Alcaldía Municipal de Ponedera es responsable de los Estados Financieros de conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera aplicable y de los controles internos que permitan que su preparación esté libre de errores significativos, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor:

La responsabilidad del auditor de la CDA es expresar un dictamen basado en la auditoría de los estados financieros y describiendo una auditoría como aquella que incluye procedimientos que permiten obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y datos reportados en los estados financieros, dependiendo de los procedimientos seleccionados del juicio del auditor respecto a, entre otros, los riesgos de error significativos de los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al hacer la evaluación de riesgos el auditor deberá considerar los controles internos que sean relevantes para la preparación de los estados financieros de la entidad y diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados de acuerdo con las circunstancias. Esta sección también deberá referirse a la evaluación de la pertinencia de las políticas contables utilizadas y a la racionalidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como a la presentación general de los estados financieros. Deberá señalarse así mismo si el auditor cree que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base que permita sustentar el dictamen del auditor.

2.5. Marco Regulatorio Aplicable al Sujeto de Control

Regulación Contable

- Constitución Política de Colombia.
- Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN).
- Instructivo 001 de 2019 de la CGN, instrucciones relacionadas con el cambio de periodo contable 2019-2020.

Regulación Presupuestal

- Decreto 111 de 1996 estatuto orgánico del presupuesto.
- Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Municipio para la vigencia fiscal 2020”.
- Decreto de liquidación del Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversiones del Municipio para la vigencia fiscal 2020”.
- Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación Pública y sus Decretos Reglamentarios.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



- Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones".
- Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario.
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Guía de Auditoría Territorial GAT, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI.
- Decreto 403 de 2020 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal".
- Manual de Contratación del Municipio.

2.6. Responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico

La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

La Contraloría Departamental del Atlántico ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con la Guía de Auditoría Territorial 2019, adoptada por la Contraloría Departamental adoptada mediante Resolución Reglamentaria 00000008 de enero 29 de 2020, la cual está basada en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), en la cual se encuentran establecidos los principios, fundamentos y aspectos generales para la Auditoría Financiera y de Gestión y los procedimientos internos de la Contraloría Departamental.

3. MACRO PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE VIGENCIA 2020

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado los Estados Financieros de la Alcaldía Municipal de Ponedera (Atlántico) a con corte 31 de diciembre 2020 que comprenden el Estado de situación Financiera, el Estado de Resultados Comparativos, el Estado de cambios en el patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivos, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

3.1 Opinión sobre los Estados Financieros vigencia 2020

Estados Financieros vigencias 2020

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado los Estados Financieros de la Alcaldía Municipal de Ponedera (Atlántico) con corte a 31 de diciembre de 2020 y como resultado de estas evaluaciones se puede concluir que la vigencia 2020 presenta incorrecciones con efecto de subestimación cuantificadas en \$1.032.449.457,00 incorrecciones con efecto de sobrestimación cuantificadas en \$661.577.899,00, lo que determina una opinión a los estados financieros de la vigencia 2020, con una **opinión Con Salvedad** ya que la MATERIAL GENERALIZADA esta entre 1 a 5 veces la materialidad establecida para el total de activos, pasivos + patrimonio.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA VIGENCIA 2020

Efecto de incorrección	Porcentaje del hallazgo	Valor Incorrección o Cuenta afectada por imposibilidad
Subestimación	1,33%	\$ 1.032.449.457,00
Sobreestimación	1,82%	661.577.899,00
TOTAL	2,18	\$ 1.694.027.356,00
Resultado de la Opinión		Con Salvedad

Fuente: matriz completa Ponedera 2020

En la opinión de la Contraloría Departamental del Atlántico, salvo lo descrito en el *fundamento de la opinión*, los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2020, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

3.2 Fundamento de la opinión sobre los Estados Financieros vigencias 2019 y 2020

Los estados financieros fielmente tomados de los libros oficiales al 31 de diciembre de 2019 y 2020 que fueron elaborados y presentados por la entidad de acuerdo a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación como la Resolución 533 del 2015 por la cual se incorpora en el régimen de contabilidad pública, fueron auditados por la Contraloría Departamental del Atlántico que como



ente de control consiste en expresar una opinión en su conjunto con base en la auditoría practicada.

Para la vigencia 2020, se expresa la opinión teniendo en cuenta que la totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$1.694.027.356,00, que equivale al 2.18% del total de activos es decir estas correcciones son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros puesto que las cuentas más representativas son el EFECTIVO y las CUENTAS POR COBRAR (cartera) corresponde a la cartera mayor a 360 días.

La cuenta de EFECTIVO en los movimiento contables se evidencia un saldo saldos de naturaleza contraria a la cuenta cuantificada en \$1.032.449.457,00 y que representa el 1,33%% del activo, reflejando las faltas de control y la presentación inconsistente en los estados financieros.

Las CUENTAS POR COBRAR (cartera predial, industria uy comercio y sobre tasa ambiental) que corresponde a un periodo mayor a 360 días y cuantificada en \$661.577.899,00 que representa un 1.82% cuentas del activo, en la entidad No se ajusten al principio causación y clasificación al momento de ser contabilizar las cuentas por cobrar según la periodicidad de cobro en los últimos 5 años, para el manejo de la cuenta y la depuración de los saldos anteriores, al igual que tampoco se contabiliza su intereses de la cartera de rentas por cobrar por impuesto predial.

Las CUENTAS POR PAGAR se cuantifican en un total de \$702.728.182 que representan 24.6%, la diferencia establecida es por la comparación de la constitución de las cuentas por pagar y las debidamente contabilizadas, identificando saldos de vigencias anteriores que no han sido depurados a fin de establecer razonabilidad en la cifra contable.

El equipo auditor determinó que la opinión financiera se fundamentaría de acuerdo al análisis de las cuentas que presentaron mayor riesgo al realizar la prueba de recorrido, determinando que los DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS presenta una diferencia de \$1.579.869.355,00 que representa el 2.03% la sumatoria de los saldos que reflejan las subcuentas de los bancos en sus cuentas de ahorro y corrientes, NO refleja lo revelado en los estados financieros en la cuenta deposito en entidades financieras, evidenciando la falta de control sobre los Estados Financieros.

3.2 Análisis de los Estados Financieros

○ Estados Contables



Se evalúan a nivel de estados financieros y de afirmaciones los tipos de transacciones saldos e información a revelar las afirmaciones que se evaluarán son:

- Afirmaciones sobre tipos de transacciones y hechos y la correspondiente información a revelar durante la vigencia auditada respecto a la ocurrencia integridad exactitud corte de operaciones clasificación y presentación de las transacciones y hechos.
- Afirmaciones sobre saldos de los estados financieros y la correspondiente información a revelar al cierre de la vigencia auditada respecto existencia derechos y obligaciones integridad exactitud clasificación y presentación.

La evaluación a nivel de estados financieros y sus afirmaciones se realizó de forma integral a través de la evaluación de procesos Asociados

- Gestión de recaudos
- Gestión de cartera
- Gestión de Deuda Pública y Obligaciones por pagar

Análisis de los estados financieros Municipio de Ponedera Vigencia 2019-2020

Cuentas de Estados Financieros	Valor año anterior 2019 \$	Valor año actual 2020 \$	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año actual	Participación % vertical año anterior
TOTAL, ACTIVOS	67.277.424.600,92	77.644.883.235,85	10.367.458.634,93	15,41%	100,00%	100,00%
TOTAL, ACTIVOS CORRIENTES	10.375.614.004,59	14.574.788.364,41	4.199.174.359,82	40,47%	100,00%	100,00%
TOTAL, ACTIVOS NO CORRIENTES	56.901.810.596,33	63.070.094.871,44	6.168.284.275,11	10,84%	100,00%	100,00%
TOTAL, PASIVOS	28.280.707.208,62	31.182.386.491,63	2.901.679.283,01	10,26%	100,00%	100,00%
TOTAL, PASIVOS CORRIENTES	28.280.707.208,62	31.182.386.491,63	2.901.679.283,01	10,26%	100,00%	100,00%
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	0,00	0,00	-	#¡DIV/0!	100,00%	100,00%
PATRIMONIO	38.996.717.392,30	46.462.496.744,22	7.465.779.351,92	19,14%	100,00%	100,00%
INGRESOS OPERACIONALES	1.233.451.347,64	1.908.686.350,84	675.235.003,20	54,74%	100,00%	100,00%
UTILIDAD OPERACIONAL	(5.325.225.590,16)	-1.181.891.847,25	4.143.333.742,91	-77,81%	100,00%	100,00%
EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO	-5.928.487.853,53	-2.292.761.720,24	3.635.726.133,29	-61,33%	100,00%	100,00%
GASTOS OPERACIONALES	6.558.676.937,80	3.090.578.198,09	(3.468.098.739,71)	-52,88%	100,00%	100,00%
OTROS INGRESOS	3.244.629,13	2574555,86	(670.073,27)	-20,65%	100,00%	100,00%
OTROS GASTOS	606506892,5	1113444428,85	506.937.536,35	83,58%	100,00%	100,00%

Análisis a la cuenta de activo

La parte correspondiente a los activos es donde se agrupan las cuentas que reflejan bienes y derechos tangibles e intangibles de la Alcaldía de Ponedera. En desarrollo de su función administrativa. Estos bienes y derechos se originan en la ley, en los negocios jurídicos y en los actos o hechos que lo generan. Esta cuenta presentó a diciembre 31 de 2019 unos activos totales por valor de **\$67.277.424.600,92** mientras que para la vigencia 2020, los activos totales fueron por valor de **\$77.644.883.235,85**, presentando aumento de \$10.367.458.634,93 con un porcentaje de disminución del 15.41% con respecto al año anterior.

Se suministró información de las cuentas bancarias que maneja la entidad las cuales se extractaron y constataron según libro de bancos, en su mayoría las que presentan un saldo representativo de la muestra seleccionada las cuentas bancarias con sus conciliaciones bancarias, las cuales fueron cotejadas con las presentadas en el balance de prueba, el cual se encuentra clasificado.

Banco O Entidad Financiera	Cuenta No	Tipo de Cuenta	Nombre de la Cuenta y/o destino	Saldo Libro De Contabilidad	Saldo Extracto Bancario	Saldo Libro Tesorería
ALCALDIA DE PONEDERA	11050101	CORRIENTE	CAJA DE FONDOS POR CONSIGNAR	1.188.434,00	1.188.434,00	1.188.434,00
BANCO DE BOGOTA	293095634	CORRIENTE	LIBRE DESTINACIÓN	0,00	0,00	0,00
BANCO DE BOGOTA	293145454	CORRIENTE	LIBRE INVERSIÓN	0,00	0,00	0,00
BANCO DE BOGOTA	293005203	CORRIENTE	PROPOSITOS GENERALES	1.011.621,06	1.011.621,06	1.011.621,06
BANCO DE BOGOTA	293005807	CORRIENTE	EDUCACION	58.731,00	58.731,00	58.731,00
BANCO DE BOGOTA	293006110	CORRIENTE	REGIMEN SUBSIDIADO	16.397.343,25	16.397.343,25	16.397.343,25
BANCO DE BOGOTA	293006128	CORRIENTE	SALUD PUBLICA PIC	7.919.947,03	7.919.947,03	7.919.947,03
BANCO DE BOGOTA	293063244	CORRIENTE	GASTOS GASOLINA	12.774,00	12.774,00	12.774,00
BANCO DE BOGOTA	293100095	CORRIENTE	OTROS GASTOS SALUD	255.439,00	255.439,00	255.439,00
BANCO DE BOGOTA	2933117537	CORRIENTE	CTA 293-11753-7 CMGRD	167.686,14	83.843,07	167.686,14
BANCO DE BOGOTA	293117552	CORRIENTE	SEGURIDAD CIUDADANA	3.799,28	3.799,28	3.799,28
BANCO DE BOGOTA	2931454447	CORRIENTE	RIBERENOS	106.973,48	106.973,48	106.973,48
BANCO DE BOGOTA	293145462	CORRIENTE	RETEFUENTE	6.829,82	6.829,82	6.829,82
BANCO DE BOGOTA	293283644	CORRIENTE	ATENCION Y PREVENCIÓN DE DESASTRE	2.079.364,00	2.079.364,00	2.079.364,00
BANCO DE BOGOTA	293-005-799	CORRIENTE	CTE PART SALUD OFERTAS FDO 293005799	11.417,00	11.417,00	11.417,00
BANCO DE BOGOTA	151070323	CORRIENTE	FONDO PENSION	9.602,30	9.602,30	9.602,30
BANCO DE BOGOTA	293008231	CORRIENTE	MUNICIPIO DE PONEDERA CAJA	12.268,00	12.268,00	12.268,00
BANCOLOMBIA	95780908841	CORRIENTE	REGALIAS	595.925,39	595.925,39	595.925,39
DAVIVIENDA	28069997477	CORRIENTE	LIBRE INVERSIÓN	26.312.260,56	26.312.260,56	26.312.260,56
DAVIVIENDA	28069997485	CORRIENTE	LIBRE DESTINACION	43.087,56	43.087,56	43.087,56
DAVIVIENDA	28070026399	AHORRO	CONVENIO BARCAZA	521.762,85	521.762,85	521.762,85
BANCO BBVA	759366495	CORRIENTE	APOYO A LA ADQUISICIÓN COMPRA DE LOTE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO	9.309.571,00	9.328.877,00	9.309.571,00
BANCO DE BOGOTA	293265245	CORRIENTE	CANCHA MÚLTIPLE INST. COMERCIAL	10.313.695,18	10.313.695,18	10.313.695,18
BANCO DE BOGOTA	293039012	AHORRO	ALIMENTACION ESCOLAR	8.387.861,00	8.387.861,00	8.387.861,00
BANCO DE BOGOTA	293101556	AHORRO	AGUA POTABLE	4.661.439,69	4.661.439,69	4.661.439,69



DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 850103037-4



BANCO DE BOGOTA	2931110804	AHORRO	PRIMERA INFANCIA	2.590.850,00	2.590.850,00	2.590.850,00
BANCO DE BOGOTA	293001194	AHORRO	RECURSOS PROPIOS	3.251,84	3.251,84	3.251,84
BANCO DE BOGOTA	293035770	AHORRO	ETESA	5.350.221,75	5.350.221,75	5.350.221,75
BANCO DE BOGOTA	293066502	AHORRO	IMPUESTOS	3.399.272,00	2.385,00	3.399.272,00
BANCO DE BOGOTA	293082103	AHORRO	RECAUDOS COMPARENDO	32.179,51	32.179,51	32.179,51
BANCO DE BOGOTA	293312427	AHORRO	ADULTO MAYOR	15.436,00	15.436,00	15.436,00
BANCO BBVA	759355837	AHORRO	CONVENIO CENTRO INTEGRACION CIUDADANA	0,00	0,00	0,00
BANCO DE BOGOTA	293038493	AHORRO	PIG IN PR TRANS SIS	1.420,00	1.420,00	1.420,00
BANCO DE BOGOTA	293060414	AHORRO	TRASN GAS MCPIO PONEDERA	52.096,00	52.096,00	52.096,00
BANCO DE BOGOTA	2930330243	AHORRO	SALUD RENTA CEDIDA	29.947,00	29.947,00	29.947,00
BANCO DE BOGOTA	293029872	AHORRO	ARBOLIZAC	20.348,00	20.348,00	20.348,00
BANCO DE BOGOTA	293029435	AHORRO	MUNICIPIO DE PONEDERA INGRESOS	7.771,00	7.771,00	7.771,00
BANCO DE BOGOTA	293274320	AHORRO	CENTRO INTEGRACION CIUDADANA	320,52	0,00	320,52
BANCO DE BOGOTA	293269007	AHORRO	PAV SANFRANCISCO	18.969,00	18.969,00	18.969,00
BANCO DE BOGOTA	125294330	AHORRO	CUENTA PAGADORA	2.899.101,00	2.899.101,00	2.899.101,00
BANCO BBVA	1307590200363980	AHORRO	CTA 1307590200363989 HACEDORA DE BOLLLOS	153.411,24	153.405,24	153.411,24
BANCO BBVA	759343833	AHORRO	DESAHORRO FONPET REGALIAS	244,43	244,43	244,43
BANCO BBVA	759343320	AHORRO	DESHORRO FONPET LIBRE DESTINACION	846.688,10	846.688,10	846.688,10
BANCO BBVA	759364698	AHORRO	FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE ESCENARIOS FORMATIVOS	6.387.485,00	6.387.485,00	6.387.485,00
DAVIVIENDA	28000061623	AHORRO	CONV ELECTRIFICAN RURAL	865.674.562,59	865.674.562,59	865.674.562,59
DAVIVIENDA	2800063942	AHORRO	PARQUE GIRALDITO	577.957.793,79	577.957.793,79	577.957.793,79
DAVIVIENDA	28000062597	AHORRO	CUENTA SISBEN	2.064,44	2.064,27	2.064,44
SIN SITUACION DE FONDOS	13370103	CORRIENTE	COLJUEGOS S.S.F.	0,00	0,00	0,00
SIN SITUACION DE FONDOS	13370101	CORRIENTE	FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTIA FOSYGA	0,00	0,00	0,00
SGP GRATUIDAD	13370402	CORRIENTE	SGP GRATUIDAD	0,00	0,00	0,00
SIN SITUACION DE FONDOS	1337122802	CORRIENTE	RENTAS CEDIDAS DEPARTAMENTO	0,00	0,00	0,00
SIN SITUACION DE FONDOS	FONPET	FIDUCIA	RESERVA PENSIONAL FONPET	0,00	0,00	0,00
SIN SITUACION DE FONDOS	REG_SUBSIDIADO	FIDUCIA	REGIMEN SUBSIDIADO - RECURSOS ENTREGADOS A ADRES	0,00	0,00	0,00
ALCALDIA DE PONEDERA	190903	FIDUCIA	DEPOSITO JUDICIAL	25.038.090,00	25.038.090,00	25.038.090,00
TOTALES				1.579.869.355,80	1.576.407.605,04	1.579.869.355,80

TIPO DE CUENTA	VALOR
Corriente	75.816.769,05
Ahorro	1.479.014.496,75
Fiducia	25.038.090,00
Total	1.579.869.355,80

Se presentó una diferencia en la revisión de las cuentas que maneja la Alcaldía de Ponedera, entre lo que se publica en el consolidador de hacienda y la relación de cuentas bancarias presentadas en rendición de cuentas, por valor de \$1.032.449.457

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL2020(Chip)	saldo /relación cuentas bancarias	diferencias
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	547.419.899	1.579.869.355,80	(1.032.449.457)
1.1.10.05	CUENTA CORRIENTE	72.306.992	75.816.769,05	(3.509.777)



1.1.10.06	CUENTA DE AHORRO	475.112.907	1.479.014.496,75
-----------	------------------	-------------	------------------

RENTAS

CODIGO	NOMBRE	SALDO CHIP	RENDICION DE CUENTAS	DIFERENCIA
1.3.05.07	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	635.457.031	1.297.034.930,00	661.577.899
1.3.05.08	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	494.776	371.796.000,00	- 371.301.224,00
1.3.05.62	SOBRETASA BOMBERIL	172.000	371.796.000,00	- 371.624.000,00

RELACION DE CUENTAS POR COBRAR

Relación de Rendición de Cuentas	
1.297.034.930,00	valor impuesto Predial
193.525.242,00	valor sobre tasa Ambiental
0	sobre tasa bomberil
371.796.000,00	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
1.862.356.172,00	TOTAL

En el Municipio existen rentas por cobrar de las vigencias periodos anteriores, encontrándose diferencias entre lo publicado en el CHIP y lo presentado en rendición de cuentas, en impuesto predial por valor de \$661.577.899 industria y comercio la suma de \$371.301.224,00 y en sobre tasa Bomberil un saldo de \$371.624.000,00, esta relación nos muestra las vigencias del **2007** hasta el **2020**, tiene una cartera de 13 años, dentro de esta relación no se evidencia las vigencia **2008**, destacando el vencimiento frente a los 5 años, tiempo en el cual una cartera se considera vencida, no se evidenció que se hayan efectuado algunas acciones de cobro.

Este saldo se presenta como No razonable.

Análisis a la cuenta del pasivo

Pasivos: \$ 31.182.386.491,63

El saldo del pasivo de la vigencia 2019 arroja un saldo para los pasivos de **\$28.280.707.208,62** y para la vigencia 2020 está por valor de **\$31.182.386.491,63** presentando Aumento de **\$2.901.679.283,01** con un porcentaje de Aumento del **10,26%%** con respecto a la vigencia anterior, que se debe principalmente al aumento de préstamos por pagar por el 100%, y cuentas por pagar de 8.13%.

Análisis a la cuenta del Patrimonio

Patrimonio: \$46.462.496.744,22

El Patrimonio hacienda pública presenta un valor para la vigencia 2019 por valor de **\$38.996.717.392,30** y para la vigencia 2020 por valor de \$46.462.496.744,22 con una diferencia con la del periodo anterior de \$7.465.779.351,92, lo que genera Aumento en esta partida en un porcentaje de **19,14%%**.

INGRESOS OPERACIONALES:

Para la vigencia fiscal 2020, el Estado de Actividad Económica, Financiera, Social y Ambiental del Municipio de Ponedera presentó el siguiente comportamiento:

ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PONEDERA				DIFERENCIAS	
COD	NOMBRE	SALDO FINAL2020	SALDO FINAL2019	ABSOLUTA	REL
4	INGRESOS	\$ 33.639.048.857,44	\$ 32.533.839.765	\$ 1.105.209.092,42	3,40%
4.1	INGRESOS FISCALES	\$ 1.865.454.739,84	\$ 1.233.451.348	\$ 632.003.392,20	51,24%
4.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	\$ 31.771.021.170,74	\$ 31.297.143.788	\$ 473.877.382,49	1,51%
4.8	OTROS INGRESOS	\$ 2.572.946,86	\$ 3.244.629	-\$ 671.682,27	-20,70%

En la vigencia de 2020 se observan ingresos totales por \$33.639.048.857,44, mientras que para 2019 los Ingresos totales fueron de \$32.533.839.765, aumentando en un 3% con respecto a la vigencia anterior, siendo ingresos fiscales con el 51%, transferencias y subvenciones con 13.39%, el grupo que tuvo mayor incidencia en este resultado.

GASTOS OPERACIONALES:

ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PONEDERA				DIFERENCIAS	
COD	NOMBRE	SALDO FINAL2020	SALDO FINAL2019	ABSOLUTA	REL
5	GASTOS	\$ 33.639.048.857,44	\$ 32.533.839.765	\$ 1.105.209.092,42	3,40%
5.1	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	\$ 2.986.282.552,09	\$ 6.558.676.938	-\$ 3.572.394.385,71	-54,47%
5.3	DET, DEP, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	\$ 1.148.662.587,30	\$ 393.640.676	\$ 755.021.911,68	191,80%
5.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	\$ 542.033.744,00	\$ 774.553.695	-\$ 232.519.951,31	-30,02%
5.5	GASTO PÚBLICO SOCIAL	\$ 20.989.292.260,79	\$ 19.177.172.698	\$ 1.812.119.562,66	9,45%
5.8	OTROS GASTOS	\$ 25.792.427,85	\$ 606.506.893	-\$ 580.714.464,65	-95,75%

Corresponden a los valores pagados y causados para el ejercicio del funcionamiento normal del desarrollo de la actividad en la entidad. Para la vigencia 2020 se observó un saldo de \$33.639.048.857,44, el cual representa un aumento del gasto del 3.4%, con relación al año anterior, el rubro que más incidió en este aumento son los gastos por deterioro, depreciación, amortizaciones y provisiones con el 192%.

Indicadores financieros vigencias 2020

INDICADORES FINANCIEROS			
INDICADORES DE LIQUIDEZ	FORMULA	APLICACIÓN FORMULA	RESULTADO
Razón corriente	Activo corriente / Pasivo corriente	0,47	Valor absoluto
Capital de Trabajo	Activo corriente - pasivo corriente	-16.607.598.127,22	Valor absoluto
Comportamiento mensualizado del flujo de caja.	Análisis comportamiento mensual		Valor promedio
Apalancamiento	Pasivo total / Patrimonio	67%	Porcentaje



ALCALDÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO			
Nivel de Endeudamiento.	$(\text{Pasivo total} / \text{Activo total}) * 100$	40,16	Porcentaje
Concentración Endeudamiento a C.P.E	$(\text{Pasivo corriente} / \text{Pasivo total}) * 100$	100%	Porcentaje
Cubrimiento de intereses. C	EBITDA / Gasto de Intereses		n veces
Grado de dependencia			
INDICADORES DE RENDIMIENTO			
Margen Operacional.	$(\text{Utilidad Operacional} / \text{Ventas}) * 100$	-94%	Porcentaje
Margen Neto	$\text{Utilidad neta} / \text{ventas netas} * 100$	0%	Porcentaje
Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	$\text{Utilidad neta} / \text{patrimonio total} * 100$	0%	Porcentaje
Rentabilidad de los Activos (ROA)	$\text{Utilidad neta} / \text{Activo total} * 100$	0%	Porcentaje
EBITDA	Utilidad operativa + depreciaciones + amortizaciones + provisiones	1.110.869.872,99	Valor absoluto
Margen EBITDA	$\text{EBITDA} / \text{Ingresos operacionales} * 100$	-94%	Porcentaje
Beneficio por Acción (BPA)	Utilidad neta / Número de acciones	NA	Valor absoluto
Rentabilidad por Dividendo	$\text{Dividendo pagado por acción} / \text{Precio de la acción} * 100$	NA	Porcentaje

Razón Corriente:

Interpretación: Para el año 2020 la Alcaldía Municipal de Ponedera, la razón corriente fue de 0.47 es decir que por cada peso de obligación vigente la entidad contaba con 0.74, pesos para respaldarla y cancelarla a corto plazo. Revela la capacidad de la entidad para cancelar sus obligaciones corrientes, pero sin contar con la venta de sus existencias, es decir, básicamente con los saldos de efectivo, el producido de sus cuentas por cobrar. Y algún otro activo de fácil liquidación que pueda haber, diferente a los inventarios,

Esta razón corriente no evidencia suficiente razonabilidad dado que los activos por cuentas por cobrar y deudores no representan las características cualitativas de la información financiera.

Capital de Trabajo:

La entidad cuenta con un saldo positivo de \$16.607.598.127,22, para atender las obligaciones que surgen en el normal desarrollo de cometido estatal. Dado el poco tiempo en el que se desarrolla la auditoria a este indicador habría que hacerle un análisis más exhaustivo, ya que se debería cotejar con los recursos ingresados a caja y los contratos que aún se encuentran por ejecutar a la vigencia 2020,

Esta razón corriente no evidencia suficiente razonabilidad dado que los activos por cuentas por cobrar y deudores no representan las características cualitativas de la información financiera.

4. MACRO PROCESO PRESUPUESTAL

El Presupuesto del Municipio de Ponedera para la vigencia 2020, fue aprobado mediante Acuerdo N°004 de fecha 23 de noviembre de 2019 y se liquida a través de Decreto N°067 de fecha 20 de diciembre de 2019, para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y 31 de diciembre de 2020, en la suma de \$22.692.614.500.

Las modificaciones al presupuesto del ente auditado son autorizadas y aprobadas por el Alcalde Municipal por medio de decretos.

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado el Presupuesto del Municipio de Ponedera, para la vigencia 2020, con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, que comprende:

- Estados y estructura del presupuesto que muestra en detalle según el decreto de liquidación anual del presupuesto para la vigencia 2020.
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante las vigencias objeto de análisis, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto del 2020, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos.
- La entidad no presentó estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en el estado mencionado, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal objeto de auditoría, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de los distintos rubros que conforman el tesoro.

4.1. Opinión Presupuestal de Ingresos y Gastos vigencia 2020 Opinión con Salvedades

La Contraloría Departamental del Atlántico, como resultado de la evaluación Presupuestal de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Municipal de Ponedera – Atlántico, con corte a 31 de diciembre de 2020, concluye que la vigencia 2020 presenta incorrecciones en subestimaciones por valor de \$1.468.981.277 e incorrecciones de otro efecto cuantificadas en \$76.494.896, lo que determina una opinión al Presupuesto de la vigencia 2020, con una opinión **Con salvedad**.

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
VIGENCIA 2020**

Efecto de incorrección	Porcentaje del hallazgo	Valor Incorrección o Cuenta afectada por imposibilidad
Sobreestimación	0,08%	\$ 1.468.981.277
Otros	4,43%	\$ 76.494.896
TOTAL	451%	\$ 1.545.476.173
Resultado de la Opinión		Con Salvedad

Fuente: Matriz completa Municipio Ponedera 2020

4.2. Fundamento opinión sobre el presupuesto de la vigencia 2020

La Contraloría Departamental del Atlántico, ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810), revisando el presupuesto de ingresos y gastos al 31 de diciembre de 2020 de la Alcaldía Municipal de Ponedera, que por tanto expresa su opinión con base en la auditoría practicada.

En materia de cifras de ingresos iniciales programados y apropiaciones presupuestales dio cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo N°004 de fecha 23 de noviembre de 2019, “Por medio del cual se adopta el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Ponedera (Atlántico), para la vigencia fiscal 2020”.

De igual manera tuvo en cuenta la estructura y valores de las cifras iniciales de ingresos y gastos conforme a lo descrito en el Decreto N°067 de fecha 20 de diciembre de 2019, “se liquida el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Ponedera, para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y 31 de diciembre de 2020”.

El total de incorrecciones tanto de Ingresos como de Gastos alcanzaron la suma de \$2.763.631.396, es decir estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en el Presupuesto de Ingresos y Gastos y al momento del cierre del mismo que se reflejan en los rubros más representativos así:

Tal como se dejó plasmado en la mesa de trabajo del programa de auditoría, el equipo de control determinó que la opinión se fundamentaría en el análisis de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos.

Evaluación Presupuestal

ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS E INFORMACIÓN PRESUPUESTAL GESTIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y GASTOS.



En el Municipio de Ponedera para la vigencia fiscal 2020, el Presupuesto Inicial fue de **\$22.692.614.500** y el Definitivo fue por valor de **\$28.393.242.574**; del cual por Ingresos Tributarios se recaudó la suma de **\$1.760.444.548**.

Ejecución Presupuestal de ingresos

Se analizó el comportamiento que tuvo el Municipio de Ponedera en comprometer su presupuesto conforme a como se fueron recaudando sus ingresos, se presenta el siguiente comparativo:

Vigencia	Ingresos Recaudados	Total Compromisos	Diferencia
2020	25.325.516.173,44	26.794.497.449,17	(-1.468.981.276,73)

Con la anterior información la entidad presenta el siguiente indicador:

Estado de tesorería = Ingresos Recaudados – Total Compromisos

Superávit tesorería = 25.325.516.173 – 26.794.497.449= (-1.468.981.276).

Lo anterior demuestra el comportamiento que tuvo el municipio en la vigencia 2020, en los recaudos de su presupuesto de ingresos y gastos, toda vez que sus ingresos fueron inferiores a los compromisos adquiridos.

CONCEPTO	2019	2020
PRESUPUESTO DEFINITIVO	32.137.007.048	28.393.242.574
RECAUDOS	30.395.786.556	25.325.516.173
DEFICIT PRESUPUESTAL DE INGRESOS	1.741.220.492	3.067.726.401

Fuente: Ejecuciones Presupuestales de Ingreso suministrado por el municipio.

En la vigencia 2020 se obtuvo un resultado que muestra una mala estructuración del estimativo de Ingresos, considerándose una mala planeación en los ingresos; esto se debe a que lo recaudado no alcanzó a equilibrar el presupuesto definitivo, la diferencia es de \$3.067.726.401 que representa la cifra inferior de los recaudos en relación con el valor programado.

Ingresos Corrientes

Detalle Rubro Presupuestal	Presupuesto Definitivo	Ejecutado	% Ejecutado	% Part.
PRESUPUESTO DE INGRESOS APROBADOS	28.393.242.574	25.325.516.173	89,20	100
INGRESOS CORRIENTES	27.893.242.574	24.825.516.173	89	98,24
TRIBUTARIOS	4.810.178.224	1.760.444.548	36,60	17
NO TRIBUTARIOS	23.083.064.351	23.065.071.625	99,92	81,30
INGRESOS DE CAPITAL	500.000.000	500.000.000	100	2

Fuente: Ejecuciones Presupuestales de Ingreso suministrado por el municipio.

Se evidenció en el Municipio de Ponedera en la vigencia 2020, un presupuesto definitivo de ingresos por la suma de \$28.393.242.574, se ejecutaron recursos por valor de \$25.325.516.173 que equivale al 89,20% de lo presupuestado.



En Ingresos Corrientes presupuestaron la suma de \$27.893.242.574, ejecutando el valor de \$24.825.516.173, que representa el porcentaje de 89%, y su participación es del 98,24%.

Los Ingresos Tributarios se presupuestaron en un valor de \$4.810.178.224 ingresaron recaudos por la suma de \$1.760.444.548, el 36,60% de presupuestado y una participación del 17% del total de Ingresos.

En los Ingresos No Tributarios se recaudó el valor de \$23.065.071.625 equivale al 99,92% y su participación es del 81,30%.

En las Transferencias se observa que ingresaron recaudos por valor de \$22.986.167.589 de los cuales la suma de \$ 1.760.444.548 son para Libre Destinación y \$ 21.574.839.603 son para Inversión.

Los Ingresos de Capital obtuvieron recaudos por valor de \$500.000.000 equivalente al 100% de lo presupuestado con una participación del 2% de los ingresos totales.

Comparativo Ejecución Presupuestal de Ingresos 2019 - 2020

DETALLE RUBRO PRESUPUESTAL	EJECUCION 2019	EJECUCION 2020	VARIACION	
			\$	%
INGRESOS CORRIENTES	26.388.731.914	24.825.516.173	(1.563.215.741)	(6)
TRIBUTARIOS	1.154.268.255	1.760.444.548	606.176.293	53
NO TRIBUTARIOS	25.234.463.659	23.065.071.625	(2.169.392.034)	(9)
INGRESOS DE CAPITAL	4.007.054.642	500.000.000	(3.507.054.642)	(88)
TOTAL	26.388.731.914	24.825.516.173	(1.563.215.741)	(6)

Fuente: Ejecuciones Presupuestales de Ingreso suministrado por el municipio.

En el comparativo 2019 – 2020, se registra una reducción en los recaudos de \$1.563.215.741, cifra que equivale a una disminución en los ingresos en el 2020 del 6% con respecto a la vigencia anterior.

Esta reducción en los ingresos totales se debe a la disminución registrado en los ingresos No Tributarios los cuales se redujeron en \$2.169.392.034, es decir, un 9% respecto a la vigencia anterior.

El aumento en la ejecución del 53% en los Ingresos Tributarios en relación a la vigencia anterior, se debe al incremento recaudado en los rubros de Estampillas y Contribución 5% sobre Contratos de Obras Públicas con valores de \$571.862.545 y \$627.731.072 respectivamente.

Ingresos Tributarios 2020

Detalle Rubro Presupuestal	Presupuesto Definitivo	Recaudos	% Ejecutado	% Part.
INGRESOS TRIBUTARIOS	4.810.178.224	1.760.444.548	36,60	17
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	1.903.653.261	180.830.487	9,50	7
SOBRETASA AMBIENTAL	52.500.000	25.364.288	48,31	0,18
IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO	1.039.088.302	317.373.156	30,54	4
AVISOS Y TABLEROS	364.745.198	33.354.000	9,14	1,30
SOBRETASA BOMBERIL	625.000	3.879.000	621	0,002
ESTAMPILLAS	607.600.000	571.862.545	94,12	2,14



Estampillas para el Bienestar del Adulto Mayor	282.600.000	404.182.268	143	1,05
Estampillas Pro Cultura	300.000.000	167.680.277	56	0,090
Otras Estampillas (Pro Deporte)	25.000.000	0	0	1,60
IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	449.000.000	0	0	1,32
CONTRIBUCION 5% SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS	375.666.463	627.731.072	167	0,043
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	12.300.000	0	0	

Fuente: Ejecuciones Presupuestales de Ingresos suministrado por el municipio.

Se observa que en la Sobretasa Ambiental 2020, se recaudó la suma de \$25.364.288 lo que quiere decir, \$865.623 menos que la vigencia anterior.

En los Avisos y Tableros se recaudaron valores por \$33.354.000 en la vigencia 2020 que equivale al 117% de incremento con respecto a la vigencia anterior.

Por concepto de Sobretasa Bomberil de 2020 se recaudaron valores de \$3.879.000, ejecutándose al 621% de lo programado en la vigencia, valor superior al recaudo del año anterior que fue de \$2.505.000.

Por Estampillas se ejecutó en el 2020 la suma de \$571.862.545, es decir, \$289.495.734 más que el año inmediatamente anterior, lo que representa un aumento del 102,5%.

En las Estampillas para el Bienestar del Adulto Mayor 2020, se recaudaron valores por \$404.182.268 que equivale al 80,30% de aumento con respecto a la vigencia anterior.

Las Estampillas Pro Cultura fueron ingresados recaudos en el 2020 por la suma de \$167.680.277, valor mayor a lo recaudado en la vigencia 2019 que fue de \$58.171.747.

Se evidenciaron recaudos por concepto de Contribución 5% sobre Contratos de Obras Públicas 2019 por valor de \$310.523.737, y en el año 2020 fueron de \$627.731.072, aumentándose los recaudos en un 102.15%

Comportamiento del Impuesto Predial Unificado de la Vigencia 2020

VIGENCIA 2020						
IMPUESTO	PRESUPUESTO		Recaudos	Saldo por ejecutar	% Ejecutado	% Participación
	Inicial	Definitivo				
Predial Unificado	350.000.000	1.903.653.261	180.830.487	1.722.822.774	9,50	7

Fuente: Ejecuciones Presupuestales de Ingreso suministrado por el municipio.

El cuadro anterior nos muestra de manera clara el comportamiento del impuesto predial unificado en la vigencia 2020, se presupuestó por este concepto un total de \$1.903.653.261 y se recaudó un total de \$180.830.487 equivalente al 9,50% de lo presupuestado, dejando de recaudar la suma de \$1.722.822.774, demostrando una gestión deficiente en esta vigencia.

Comportamiento del Impuesto de Industria y Comercio de la Vigencia 2020

VIGENCIA 2020						
IMPUESTO	PRESUPUESTO		Recaudos	Saldo por	%	%



	Inicial	Definitivo		ejecutar	Ejecutado	Participación
Industria y comercio	350.000.000	1.039.088.302	317.373.156	721.715.146	30,54	890103037-4

Fuente: Ejecuciones Presupuestales de Ingreso suministrado por el municipio.



El cuadro anterior nos indica como el Impuesto de Industria y Comercio en el municipio de Ponedera tuvo un presupuesto definitivo por la suma de \$1.039.088.302 con un porcentaje de ejecución del 30,54% de lo presupuestado, para un valor recaudado de \$317,373.156, dejando de recaudar un valor de \$721.715.146, con esto queda evidenciado la gestión deficiente de la Entidad ante este Impuesto.

La disminución en los recaudos de los Impuestos Municipales, tiene su explicación en la situación presentada en el 2020, ocasionada por la pandemia del covid-19, lo que disminuyó notablemente el ingreso per cápita de las personas y hogares. Situación que hacía imposible el pago de dichos tributos por parte de la comunidad.

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO

La Alcaldía Municipal de Ponedera, con base a las facultades otorgadas por su órgano rector, el Concejo Municipal, aprobó realizar las modificaciones presupuestales (Adiciones, Reducciones y Traslados (Créditos y Contracréditos) durante la Vigencia Fiscal 2020, de la siguiente manera:

ALCALDIA MUNICIPAL DE PONEDERA				
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO 2020				
Acto Administrativo Y Fecha	Adición	Reducción	Créditos	Contracréditos
Decreto N° 006 – Enero 23 de 2020			537.036.671	537.036.671
Decreto N° 009 – Febrero 04 de 2020	3.126.951.934		857.311.883	857.311.883
Decreto N° 012 – Febrero 21 de 2020	200.648.000		131.965.000	131.965.000
Decreto N° 025 – Marzo 24 de 2020	579.767.440		372.565.408	372.565.408
Decreto N° 030 – Abril 08 de 2020	374.353.260	449.957.316	318.994.930	318.994.930
Decreto N° 041 – Julio 07 de 2020	2.013.201.143	910.512.275	343.859.747	343.859.747
Decreto N° 047 – Agosto 10 de 2020	43.281.473			
Decreto N° 048 – Agosto 28 de 2020	213.036.833			
Decreto N° 056 – Octubre 20 de 2020	27.250.356	27.250.356		
Decreto N° 058 – Octubre 30 de 2020	84.277.390		2.200.000	2.200.000
Decreto N° 060 – Noviembre 13 de 2020	841.663.384		45.916.071	45.916.071
Decreto N° 067 – Diciembre 18 de 2020	786.848.759			
Decreto N° 069 – Diciembre 18 de 2020		81.348.187		
Decreto N° 070 – Diciembre 18 de 2020	145.816.000			
TOTAL	\$8.437.095.972	\$1.469.068.134	\$2.609.849.710	\$2.609.849.710

El cálculo de estas Adiciones y Reducciones con el presupuesto inicialmente aprobado da como resultado el siguiente Presupuesto Definitivo, así:

Presupuesto Inicial de Ingresos y Gastos	\$22.692.614.500
(+) Adiciones	\$ 8.437.095.972
(-) Reducciones	\$ 1.469.068.134
(=) Presupuesto Definitivo	\$29.660.642.338

Se evidenció diferencias respecto a la cifra total registrada en la columna de adiciones señalada en la ejecución de ingresos, es así como se observa que el total de las adiciones soportadas con Decretos suman \$8.437.095.972 mientras que en la columna de adiciones registrada en la Ejecución de Ingresos se totaliza un valor de \$7.142.445.853, por lo que la primera cifra excede a esta última en \$1.294.650.119. De la misma manera, se observa que el total de las reducciones soportadas con Decretos suman \$1.469.068.134 y en la columna de reducciones registrada en la ejecución de ingresos \$1.441.817.778, por lo que la primera cifra excede a esta última en \$27.250.356.

RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

Vigencia	Reservas Presupuestales		Cuentas Por Pagar	
	N°. de Resolución y Fecha	Valor	N°. de Resolución y Fecha	Valor
2020	Decreto 001/Ene 04/2021	\$1.946.118.901	Decreto 001/Ene 04/2021	\$1.877.210.161

Mediante Decreto No.001 de fecha enero 04 del 2020, la entidad constituyó las Cuentas Por Pagar para respaldar las obligaciones pendientes de pago a diciembre 31 de 2019, por valor de \$1.877.210.161, sin embargo, se aportó dentro de la información suministrada por la entidad al equipo interdisciplinario una ejecución presupuestal de cuentas por pagar en formato de Excel para la vigencia fiscal 2020, por valor de \$1.800.415.265, encontrándose una diferencia de \$76.794.896, situación que evidencia inconsistencias en los registros e información financiera y presupuestal producida por la entidad.

Para la constitución de las Reservas Presupuestales a diciembre 31 de 2020, fue elaborado de igual manera el Decreto No.001 con fecha 04 de enero de 2021, para respaldar las obligaciones pendientes de pago a diciembre 31 de 2019, por la suma de \$1.946.118.901; sin embargo al realizar la revisión respectiva a la información suministrada por la entidad bajo el nombre de ejecución de reservas presupuestales en formato Excel se encontró la suma total de \$1.335.207.572, lo que muestra una diferencia de \$610.911.329.

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2020



Detalle Rubro Presupuestal	Presupuesto Definitivo	Compromisos Acumulado	Giros Acumulado	% Compromisos	% Giros
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.733.674.274	1.611.397.915	1.135.841.938	93	70,49
TOTAL DE GASTOS DE INVERSIÓN	26.512.509.477	25.036.040.711	22.536.153.442	94,43	90,01
TOTAL DE LA DEUDA	147.058.823	147.058.823	147.058.823	100	100
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	28.393.242.574	26.794.497.449	23.819.054.203	94,40	89,00

El Presupuesto total de Gastos de Funcionamiento e Inversiones para la vigencia actual se estableció por la suma de \$22.692.614.500 y el presupuesto definitivo por la suma de \$28.393.242.574, del cual se comprometió el 94,40% y se giró el 89%.

Detalle Rubro Presupuestal	Presupuesto Definitivo	Compromisos Acumulado	Giros Acumulado	% Compromisos	% Giros	% Part.
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.733.674.274	1.611.397.915	1.135.841.938	93	70,49	6,10
GASTOS DE PERSONAL	1.010.699.469	994.499.465	811.568.462	98,40	82	3,55
GASTOS GENERALES	317.874.053	263.225.101	153.038.682	83	58,14	1,11
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	405.100.752	353.673.349	171.234.794	87,30	48,42	1,42
GASTOS DE INVERSION	26.512.509.477	25.036.040.711	22.536.153.442	94,43	90,01	93,40
EDUCACION	1.041.102.468	1.041.102.468	723.658.688	100	69,51	4
AMBIENTAL	440.981.416	440.981.408	273.625.000	100	62,05	1,55
PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	15.625.006	15.000.000	5.000.000	96	33,33	0,055
ATENCION GRUPOS VULNERABLES – PROMOCIÓN SOCIAL	574.284.031	530.937.000	466.210.000	92,45	88	2,02
EQUIPAMIENTO	775.087.051	775.086.657	447.851.084	99,99	58	3
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	858.571.438	849.671.428	627.839.995	99	74	3,02
JUSTICIA Y SEGURIDAD	343.093.863	341.941.859	288.596.799	99,66	84,40	1,21
SALUD	17.428.479.241	17.337.736.233	17.175.846.430	99,50	99,10	61,40
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS)	2.637.453.950	2.098.223.747	1.458.182.055	79,55	69,50	9,30
DEPORTE Y RECREACION	482.960.474	457.957.471	194.828.120	95	42,54	2
CULTURA	807.805.849	608.135.996	563.296.734	75,30	93	3
SERVICIOS PUBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS)	563.748.698	0	0	0	0	0
AGROPECUARIA	103.919.427	100.657.936	84.709.303	97	84,15	0,37
TRANSPORTE	439.396.550	438.608.506	226.509.233	99,82	52	1,54

Fuente: Ejecuciones Presupuestales de Gastos e inversiones suministrado por el municipio.

Para Gastos de Funcionamiento establecieron un presupuesto definitivo de \$1.733.674.274, se comprometió el valor de \$1.611.397.915, que equivale al 93%, fueron girados el 70,49% y una participación del 6,10%.

En los Gastos de Personal se presupuestaron valores por \$1.010.699.469, se comprometió el 98,40% de lo presupuestado; y fueron girados el 82%.

Los Gastos Generales obtuvieron un presupuesto definitivo por la suma de \$317.874.053, se comprometió el 83% de lo presupuestado, fueron girados valores por \$153.038.682 que equivale al 58,14%.

Las Transferencias Corrientes se presupuestaron valores por \$405.100.752, de los cuales se comprometió la suma de \$353.673.349 equivalente al 87,30%, se giró la suma \$171.234.794 que equivale al 48,42% y su participación en el presupuesto es del 1,42%.



El presupuesto definitivo de los Gastos de Inversión fue de \$26.512.509.477 de los cuales se comprometió la suma de \$25.036.040.711, que corresponde al 94,43%, se giró el 90,01% y una participación de 93,40%.

Para Educación fueron comprometidos valores por \$1.041.102.468 el 100% de lo presupuestado; se giró la suma de \$723.658.688 el 69,51%, con una participación del 4%. Para Ambiental se presupuestaron valores por \$440.981.416, se comprometió el 100% y se giró el 62,05%.

En Prevención y Atención de Desastres se comprometió la suma de \$15.625.006 el 96% de lo presupuestado; se giró el 33,33%.

En Salud se presupuestó la suma de \$17.428.479.241, se comprometieron valores por \$17.337.736.233 el 99,50% y fueron girados el 99,10%.

En Agua Potable y Saneamiento Básico (Sin incluir proyectos de VIS) se comprometió la suma de \$2.098.223.747 el 79,55% de lo que se presupuestó; se giró el 69,50% de lo comprometido.

En Deporte y Recreación se hicieron compromisos por valores de \$457.957.471 el 95% de lo presupuestado; se giró la suma de \$194.828.120 el 42,54%. En Cultura se comprometió la suma de \$608.135.996 el 75,30% de lo presupuestado y se giró el 93%.

Observación N° 1 (Administrativa)

Condición: La entidad auditada presentó diferencias por valor de \$1.032.449.457. en los saldos de la cuenta 1110 DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS al confrontar los saldos publicados en los sistemas de información. En el Cconsolidado de Hacienda Ppública CHIP registró un saldo de \$547.419.899 y lo reportado en rendición de cuentas un saldo de \$1.579.869.355,80..

Criterio: C.N art.209; Resolución 354 de 207 No 9.1.1.5 contenidas. Ley 732 de 2002

Causa: debilidades del control interno contable

Efecto: Se genera información y cifras erróneas en la revelación de los estados financieros

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

Respuesta a Observación N 1 El saldo de la cuenta 1110 al finalizar el periodo 2020 fue de \$547.419.899 tal cual se muestra en los informes Estado de Situación Financiera, Notas de carácter específico, Balance de prueba por terceros enviados en la rendición de cuentas, este saldo es el mismo reportado en CHIR.

La diferencia se presenta al momento de descargar el libro mayor y de balances del software contable SIAFE, ya que se descargó la información a corte de enero 2020 y no a diciembre 2020. Por lo tanto, se remite nuevamente el libro mayor corregido,

EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS



Vistos y evaluados los descargos presentados por el representante legal de la alcaldía municipal de Ponedera, el equipo auditor, teniendo en cuenta los descargos y nos manifiesta que se debió a que el SIAFE en su momento descargar la información solo cargo enero 2020 y no diciembre 2020, decide **desvirtuar** la connotación administrativa

Observación N° 2 (Administrativa ,)

Condición: La Alcaldía Municipal de Ponedera presentó inconsistencia en las cifras reveladas en las CUENTAS POR COBRAR (cartera predial, industria y comercio y sobre tasa ambiental) al presentan un mayor valor en lo reportado, lo cual no es coherente con la periodicidad de cobro de los últimos 5 años que asciende a \$1.490.560.172,00, por tanto la entidad No se ajusten al principio causación y clasificación al momento de ser contabilizar las cuentas por cobrar para el manejo de la cuenta y la depuración de los saldos anteriores, al igual que tampoco se contabiliza su intereses de la cartera de rentas por cobrar, presentándose una prescripción de las vigencias 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014,2015

Criterio: Presunta violación a lo contemplado, en el régimen de contabilidad pública. Resolución 354 de 2007, Resol. 119 de 2006, Núm. 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6, 2.1.10. Art. 355 de la Ley 1819 de 2016. art 27 de la Según criterio establecido en Resolución 354 del 2007 y 358 del 2008, ley 1066 del 2006 ley 734 de 2002

Causa: Falta de gestión de la administración por recuperar los recursos propios. Falta de gestión del comité de saneamiento contable para depurar estas cifras.

Efecto: Presunto daño patrimonial, e incertidumbre en el saldo revelado al estado y a la comunidad en el estado de situación financie

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

La entidad se encuentra en ejecución de Un proceso de gestión de cobros coactivos a los contribuyentes que tengan deudas con el Municipio por más de \$1.000,000, para el período 2021 de realizará el comité de sostenibilidad contable para evaluar los aportes correspondientes a la cartera dependiendo (de los resultados' obtenidos de la gestión de recaudos

EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS

Vistos y evaluados los descargos presentados por el representante legal de la alcaldía municipal de Ponedera, el equipo auditor, teniendo las explicaciones suministradas decide mantener la connotación administrativa para que se incluya en un plan de mejoramiento, **convirtiéndose en el hallazgo No 1.**

Hallazgo N° 1 (Administrativa)



Condición: La Alcaldía Municipal de Ponedera presentó inconsistencia en las cifras reveladas en las CUENTAS POR COBRAR (cartera predial, industria y comercio y sobre tasa ambiental) al presentan un mayor valor en lo reportado, lo cual no es coherente con la periodicidad de cobro de los últimos 5 años que asciende a \$1.490.560.172,00, por tanto la entidad No se ajusten al principio causación y clasificación al momento de ser contabilizar las cuentas por cobrar para el manejo de la cuenta y la depuración de los saldos anteriores, al igual que tampoco se contabiliza su intereses de la cartera de rentas por cobrar, presentándose una prescripción de las vigencias 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014,2015

Según criterio establecido en Resolución 354 del 2007 y 358 del 2008, ley 1066 del 2006

Criterio: Presunta violación a lo contemplado, en el régimen de contabilidad pública. Resolución 354 de 2007, Resol. 119 de 2006, Núm. 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6, 2.1.10. Art. 355 de la Ley 1819 de 2016. art 27 de la.

Causa: Falta de gestión de la administración por recuperar los recursos propios. Falta de gestión del comité de saneamiento contable para depurar estas cifras.

Efecto: Presunto daño patrimonial, e incertidumbre en el saldo revelado al estado y a la comunidad en el estado de situación financiera

Observación N° 3 (Administrativa)

Condición: No se evidenció razonabilidad en los indicadores financiero de la entidad debido a la incertidumbre contable en los rubros de los estados financieros de cuentas por cobrar y pagar que inciden directamente en su cálculo

Criterio: Régimen de contabilidad pública resolución 354 del 2007, Control interno contable

Causa: Falta de aplicabilidad de las Normas

Efecto: información que carece de representación fiel. Observación administrativa

DESCARGOS DE LA ENTIDAD

La entidad se encuentra en proceso de depuración contable, En el periodo 2020 la entidad realizó 3 comités de sostenibilidad contable, con el fin de subsanar inconsistencias y de contar con la información financiera expresados a la más realidad posible.

EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS

Vistos y evaluados los descargos presentados por el representante legal de la alcaldía municipal de Ponedera, el equipo auditor, teniendo las explicaciones suministradas en las que concuerda con la observación decide mantener la connotación administrativa para que se incluya en un plan de mejoramiento, convirtiéndose en el **hallazgo No.2**

Hallazgo N° 2 (Administrativa)



AUDITORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Condición: No se evidenció razonabilidad en los indicadores financiero de la entidad debido a la incertidumbre contable en los rubros de los estados financieros de cuentas por cobrar y pagar que inciden directamente en su cálculo.

Criterio: Régimen de contabilidad pública resolución 354 del 2007, Control interno contable

Causa: Falta de aplicabilidad de las Normas

Efecto: información que carece de representación fiel. Observación administrativa

Observación N° 4 Administrativa (A).

Condición: La entidad auditada en la vigencia 2020, registró Ingresos Recaudados por la suma de \$25.325.516.173,44, y adquirió un Total de Compromisos por valor de \$26.794.497.450,17, reflejando un déficit de tesorería por valor de \$-1.468.981.276,73, evidenciándose con lo anterior que la entidad no ejecuto su presupuesto de gastos de acuerdo al comportamiento de los recaudos.

Criterio: Artículos.7 y 8 de la ley 819 de 2003.

Causa: Adquirir compromisos mayores a los ingresos.

Efecto: Posible déficit de tesorería.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD

En respuesta a lo anterior es válido mencionar que de acuerdo al literal A del artículo 11 del decreto 111 de 1996, estatuto orgánico de presupuesto, el presupuesto de renta contendrá la **ESTIMACION** de los ingresos corrientes de la nación. (Negritas mías).Es importante mencionar que el municipio de Ponedera en concordancia a los artículos 1 y 2 de la constitución nacional, vela por el bienestar y satisfacción de ja necesidad de la población. La entidad ejecuto su presupuesto en concordancia al artículo 41 del estatuto orgánico del presupuesto, el cual menciona que el gasto público social es aquel cuyo objetivo es la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programados tanto en funcionamiento como en inversión Lo que guarda relación con los artículos 1 y 20 de la constitución nacional, Por su parte la entidad realiza trabajos de cobros para fortalecer el recaudo de las rentas y de este modo no tener impacto negativo al momento de cumplir con sus cuentas por pagar, sin embargo, el gran impacto negativo que ha generado en la economía la emergencia sanitaria declarada por la pandemia del virus CIVID 19, es uno de los factores que ha afectado de manera contundente el recaudo de las rentas de la entidad.

EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS

Vistos y evaluados los descargos presentados por el representante legal de la alcaldía municipal de Ponedera, el equipo auditor, el equipo auditor, teniendo las explicaciones suministradas en las que concuerda con la observación decide



mantener la connotación administrativa para que se incluya en un plan de mejoramiento, convirtiéndose en el **hallazgo No. 3**

Hallazgo N° 3. Administrativa (A).

Condición: La entidad auditada en la vigencia 2020, registró Ingresos Recaudados por la suma de \$25.325.516.173,44, y adquirió un Total de Compromisos por valor de \$26.794.497.450,17, reflejando un déficit de tesorería por valor de \$-1.468.981.276,73, evidenciándose con lo anterior que la entidad no ejecuto su presupuesto de gastos de acuerdo al comportamiento de los recaudos.

Criterio: Artículos.7 y 8 de la ley 819 de 2003.

Causa: Adquirir compromisos mayores a los ingresos.

Efecto: Posible déficit de tesorería.

Observación N° 5 Administrativa

Condición: La entidad auditada mediante Decreto N°001 de fecha enero 04 del 2020, constituyó las Cuentas por Pagar y las Reservas Presupuestales, desviándose de la uniformidad en la procedencia de la información al encontrarse diferencias por \$76.794.896, por mayor valor en el acto administrativo.

Criterio; Resolución 354 de 2007, Régimen de Contabilidad Pública. Resolución 190 de 2016 de la C.G.N;

Causa: Incumplimiento de las normas que regulan la función administrativa.

Efecto: Presentar obligaciones por valores superiores a las realmente concebidas en los registros (Información poco confiable).

DESCARGOS DE LA ENTIDAD

Solicitamos nos envíen las pruebas o criterios en donde se evidencie la diferencia repodada en la observación N°5 referente a las diferencias presentadas entre los decretos de constitución de cuentas por pagar y reservas 2020 y los respectivos anexos, ya que en los archivos que tiene la entidad no se evidencia esta diferencia

EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS

Vistos y evaluados los descargos presentados por el representante legal de la alcaldía municipal de Ponedera, el equipo auditor, estima que el informe presentado razona cada una de sus afirmaciones y tiene como fuente de las mismas la información reportada por el municipio por ello teniendo en cuenta las explicaciones suministradas, decide mantener la connotación administrativa para que se incluya en un plan de mejoramiento, convirtiéndose en el **hallazgo No.4**

Hallazgo N°4. Administrativa

Condición: La entidad auditada mediante Decreto N°001 de fecha enero 04 del 2020, constituyo las Cuentas por Pagar y las Reservas Presupuestales, desviándose de la uniformidad en la procedencia de la información al encontrarse diferencias por \$76.794.896, por mayor valor en el acto administrativo.



Criterio; Resolución 354 de 2007, Régimen de Contabilidad Pública. Resolución 190 de 2016 de la C.G.N;

Causa: Incumplimiento de las normas que regulan la función administrativa.

Efecto: Presentar obligaciones por valores superiores a las realmente concebidas en los registros (Información poco confiable).

Observación N° 6. Administrativa (A).

Condición: La oficina de control interno de la entidad auditada durante la vigencia fiscal **2020**, no diseñó ni ejecuto un programa de auditorías internas y las auditorías realizadas registraron debilidades

Criterio: Art 13 de la Ley 87 de 1993 y los Decretos 1826 de 1994 y 2145 de 1999.

Causa: Inobservancia de las normas que regulan las funciones públicas.

Efecto: Conlleva a generar desgüeño administrativo, por ausencia de controles.
Observación de Carácter Administrativo

DESCARGOS DE LA ENTIDAD

En atención al informe preliminar de auditoría realizada para el periodo 2020, me permito adjuntar los soportes correspondientes a fin de desvirtuar lo contenido de la observación en mención, en lo referente a que la oficina de control interno no diseñó ni ejecuto un programa de auditorías internas correspondiente a la vigencia auditada, se anexa al presente descargo una totalidad de (25) folios útiles y legibles.

- Acta de comité de control interno Plan anual de auditorías
- Plan anual de auditorías vigencia 2020
- Informes de auditorías ejecutados vigencia 2020

EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS

Revisada la documentación que acompaña el descargo y que no fue entregada al momento de ser solicitada para la preparación del informe preliminar se evidencia lo siguiente:

El acta de comité de coordinación del sistema de control interno que aprueba el plan anual de auditoría 2020 fue suscrita el 1 de octubre de esa anualidad y la primera auditoría no inicio hasta noviembre del mismo año lo cual señala que durante los primeros 10 meses de 2020 no existe evidencia de actividad alguna de la oficina asesora de control interno

De otra parte, el plan aprobado incluía 8 auditorías de las cuales se ejecutaron solo 3 informes los cuales se limitaron a la revisión de las historias laborales que es uno solo de los ítems a realizar de los 16 programados para esas tres auditorías por ello la afirmación de que no se ejecutó el plan de auditorías no es de forma alguna equivocado.



No solo eso en algunos casos los informes entregados solo se limitan a 5 renglones siendo en forma y fondo totalmente superfluos más aun en consideración a que (por lo menos en el caso de la auditoria a tesorería) se limita a afirmaciones genéricas tales como “Al observar varias órdenes de pagos se evidencio” sin discriminar a cuáles se refiere

Lo que más llama la atención de este ente de control es que la poca actividad desplegada no evidencia acción de mejora alguna no se aporta o suscribe plan de mejoramiento alguno ni cronograma para su cumplimiento y más grave aún no se hace seguimiento alguno al control interno contable o financiero de la entidad

En virtud de lo anterior se sostendrá la observación manteniendo la connotación administrativa para que se incluya en un plan de mejoramiento, convirtiéndose en el **hallazgo No.5**

Hallazgo N° 5. Administrativa (A).

Condición: La oficina de control interno de la entidad auditada durante la vigencia fiscal **2020**, no ejecuto el programa de auditorías internas y las auditorías realizadas registraron debilidades

Criterio: Art 13 de la Ley 87 de 1993 y los Decretos 1826 de 1994 y 2145 de 1999.

Causa: Inobservancia de las normas que regulan las funciones públicas.

Efecto: Conlleva a ausencia de controles. Y seguimiento a la actividad de la administración

5. GESTION DE INVERSION Y DEL GASTO

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que el control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada correspondiente a las vigencias 2020.

Es así que la Contraloría Departamental del Atlántico, emite concepto sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT 2019, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios

5.1. Concepto Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto

- FAVORABLE

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión, **es FAVORABLE** producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo o plan estratégico (según aplique) como se describe a continuación:

5.2 Fundamento concepto sobre la Gestión de Inversión y del Gasto

Se presentan los resultados de la evaluación a la contratación de 2020 y a los planes, programas, proyectos y metas seleccionados del Plan de Desarrollo.

GESTIÓN CONTRACTUAL

5.2.1. Gestión Contractual

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	216	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	2.124.202.084
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	16	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	481.163.694
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		83,15%	EFICAZ
ECONOMÍA		88,50%	ECONOMICO

ANÁLISIS GENERAL A LA CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE PONEDERA PERIODO 2020

La auditoría realizada al municipio en el área de contratación en gran porcentaje fue adelantada con la revisión física de los expedientes los cuales fueron suministrados por la entidad información que la entidad y con el apoyo de los documentos reportados a las plataformas SIA OBSERVA y SECOP información que en la mayoría de los casos fue reportada incompleta y fraccionada

Los reportes entregados arrojan un saldo de 211 contratos celebrados con recursos propios, es decir, sin contar aquellos suscritos con recursos de la nación sin embargo el SECOP solo nos refleja 30 registros contractuales de los cuales uno corresponde a un proceso terminado anormalmente (revocatoria del acto de apertura)



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Ello nos indica claramente que por lo menos 180 procesos contractuales no presentan registro alguno en la plataforma SECOP violando con ello la normatividad aplicable.

Del total de los contratos celebrados por la entidad durante la vigencia auditada, se evaluaron DIECISEIS (16) procesos contractuales; por un valor de \$481.163.694 equivalente al 22.6%% del valor de los procesos contractuales adelantados por el municipio de ponedera en el año 2020 con ICLD

Además de lo anterior y revisada la plataforma SIA OBSERVA se evidencia que únicamente aparecen registrados 36 contratos con la salvedad que solo 65 tienen el estatus de “rendidos” y a la casi totalidad de estos no se le acompaña con el cargue de los documentos contractuales es decir que también podemos señalar que la administración incumplió el deber que en tal sentido le competía al omitir la rendición de 135 procesos contractuales

Finalmente hacemos énfasis en que la Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación.

En ese sentido, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 ha definido que los Documentos del Proceso son: los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

Ahora, cuando se dice que cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación, se hace referencia a todo documento diferente a los mencionados, siempre que sea expedido dentro del Proceso de Contratación.

La Ley de Transparencia establece la obligación de publicar todos los contratos que se celebren con cargo a recursos públicos, es así que los sujetos obligados deben publicar la información inclusive aquella relativa a la ejecución de sus contratos, obligación que fue desarrollada por el Decreto 1081 de 2015, el cual estableció que para la publicación de la ejecución de los contratos, deben además publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato, podemos inferir la inaplicación de la norma por el desconocimiento y desactualización en materia contractual, tal y como se puede evidenciar en el manual de contratación.

Resta señalar que la selección de la muestra de auditoria se realizó teniendo en cuenta criterios como: modalidades de contratación y valor. Es de reseñar que la mayor parte de la contratación a auditar corresponde a contratos de bajo valor de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión



Análisis del proceso contractual:

No. del Contrato	003-2020-Proceso C.A.G-003/2020
Fecha	28 de enero de 2020
Clase de Contrato	Prestación de servicios de apoyo
Modalidad contratación	Contratación Directa
Contratista	Ledys María Fonseca Morales, Identificada con C.C. No 22.664.747 ,Representante legal Fundación Social Mundo Feliz Colombia
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES TIPO LOGISTICAS DIRIGIDA A LA FUERZA PUBLICA QUE GARANTIZARÁN LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES QUE SE REALIZARÁN DEL 31 DE ENERO AL 03 DE FEBRERO DE 2020 EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Valor	\$24.000.000
Duración	Cuatro días
CDP	2020.CEN.01-000012

Es un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de contratación directa, por un valor de \$24.000.000 pagaderos en un solo contado, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y verificando el cumplimiento de las actividades.

Dentro de los estudios previos se describe los correspondientes lineamientos específicos de la necesidad a satisfacer, sin embargo, no se evidencia la experiencia que debería tener la persona natural o jurídica en el desempeño y acompañamiento de este tipo de actividades de apoyo logístico para poder atender a la fuerza pública que brinda el apoyo de convivencia y seguridad.

Se evidencia expedición de certificado de la cámara de comercio de enero 24 de 2020, en donde se describe como último año de renovación el 2020, con la descripción y actualización del objeto social de la fundación Social Mundo Feliz Colombia.

Reposa en el expediente propuesta de enero de 2020 con las correspondientes consideraciones, actividades a realizar y marco normativo. Y Se evidencia informe de supervisión y actividades, en donde se enuncian las actividades, describiendo en valores el desarrollo de la ejecución de las acciones que sustenten la ejecución del contrato el informe es acompañado de un informe de gestión del contratista que aporta registro fotográfico de las actividades desarrolladas.

Se evidencia los registros de disponibilidad y presupuestal emanados del presupuesto municipal del Municipio de Ponedera por concepto de fondo de seguridad de las entidades territoriales.



Se observa que el pago de estampillas departamentales se realizó extemporáneamente.

No. del Contrato	CAG 004 2020	
Fecha	3 febrero 2020	
Clase de Contrato	CPS Contratación directa	
Contratista	Fundación Juventud Sagrada Unidos en Cristo	
Objeto	Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento a la secretaria del interior en el desarrollo del proyecto denominado a moverte etapa II: estrategia lúdico –recreativas y culturales a la población adulto mayor del Municipio de Ponedera Atlántico.	
Valor	\$75.000.000	
Duración	45 días	
CDP	2020 CEN 01000050	

Análisis.

El contrato CAG 004 2020 se firmó el 3 de febrero del 2020, con una duración de 45 días y se finalizó el 13 de marzo del 2020 se adjudicó a la Fundación Juventud Unidos en cristo, representada por el señor José Gregorio Hernández Rada identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.020.765.

Se observó en el expediente la existencia de certificado de inexistencia de personal de planta y certificado de idoneidad y experiencia

A folio 24 se observa propuesta del contratista acompañado de los documentos contractuales es decir cámara de comercio, RUT certificado de no deber aportes parafiscales, certificados de antecedentes y formato único de hoja de vida

Se observa que el contratista acompaña a su cuenta de cobro un informe de actividades suscrito de forma conjunta con el supervisor del contrato en el deja constancia escrita de las actividades desplegadas amen de un registro fotográfico de las actividades desplegadas (19 fotos)

Existe pues en el expediente evidencia de la ejecución de las actividades contractuales

No. del Contrato	CAG 037 2020	
Fecha	5 febrero 2020	
Clase de Contrato	Contratación directa	
Contratista	Asociación Ambiental del Tiempo Representa legal: Islena Márquez Escorcía CC No. 22.746.306	
Objeto	Prestación de servicios profesionales para brindar asesoría y acompañamiento al Municipio de Ponedera Atlántico para la formulación del Plan de Desarrollo “La	



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT 890103037-4



	Ponedera que soñamos".
Valor	\$50.300.000
Duración	3 meses
CDP	2020. CEN 01.000146

Análisis.

Examinando la carpeta contractual No. CAG 037 2020, del Municipio de Ponedera, se contrató a la Asociación Ambiental del Tiempo para realiza el Plan de Desarrollo del Municipio con una duración de 3 meses y la forma de pago en tres contados. La cuenta del cobro se hizo el 30 de abril del 2020 en un solo contado. Y que para el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato se entiende con la firma y que ejecución requiere el registro presupuestal, que en este expediente contractual no se anexa o no se evidencia el registro presupuestal.

Revisada la carpeta que contiene el desarrollo y ejecución del contrato, se observa que contiene los documentos que conforman la etapa precontractual; tales como certificados de antecedentes disciplinarios, de responsabilidad fiscal y antecedentes judiciales, cedula y copia de Certificación Bancaria; además se aprecia la Hoja de Vida en el formato de la Función Pública – SIGEP, Formato Declaración Bienes y Rentas - SIGEP. El contrato registra un informe de supervisión y el recibo a satisfacción del supervisor donde se autoriza el pago de lo contratado.

El contratista presenta informes y documentación que soporta la ejecución del contrato y el cumplimiento de sus obligaciones tales como CDs y el bosquejo del plan de desarrollo del municipio

No. del Contrato	CAG 038 2020
Fecha	5 Febrero 2020
Clase de Contrato	Contratación directa
Contratista	Fundación social fuente de esperanza
Objeto	Prestación de servicios profesionales para el apoyo a la Secretaria del Interior en la elaboración y actualización de los diferentes planes y reglamentos propios para la buena marcha de la administración central del Municipio de Ponedera Departamento del Atlántico.
Valor	\$80.000.000
Duración	1 mes
CDP	2020 CEN. 01.000204

Análisis.

El contrato CAG 038 2020, del Municipio de Ponedera, realizado por la Fundación Social Fuente de Esperanza, por valor de \$80.000.000 se observa a primera vista el pago de estampilla departamental de fecha de pago el 10 de marzo del 2020, no se realizando el pago en el momento de la causación en la fecha de suscripción



del contrato, ya que el contrato se ejecutó del 5 de febrero al 29 de febrero del 2020.

Revisada la carpeta que contiene el desarrollo y ejecución del contrato, se observa que contiene los documentos que conforman la etapa precontractual; tales como certificados de antecedentes disciplinarios, de responsabilidad fiscal y antecedentes judiciales, cedula y copia de Certificación Bancaria; además se aprecia la Hoja de Vida en el formato de la Función Pública – SIGEP, Formato Declaración Bienes y Rentas - SIGEP. El contrato registra un informe de supervisión y el recibo a satisfacción del supervisor donde se autoriza el pago de lo contratado.

Existe pues en el expediente evidencia de la ejecución de las actividades contractuales

No. del Contrato	215-2020-Proceso C.A.G-215/2020
Fecha	03 de agosto de 2020
Clase de Contrato	Prestación de servicios de apoyo
Modalidad contratación	Contratación Directa
Contratista	Teresa Escocia Fontalvo, Identificada con C.C. No 32.868.809
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PONEDERA A TRAVES DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN, PLANES SECTORIALES, ASESORIA EN POLITICAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO
Valor	\$13.500.000
Duración	Cinco (5) meses
CDP	2020.CEN.01-001177 julio 31 2020

Análisis.

Es un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de contratación directa, por un valor de \$13.500.000 pagaderos en unas cinco cuotas mensuales de \$2.700.000, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y verificando el cumplimiento de las actividades descritas en los diversos planes, seguimiento y reporte de cargue de información.

Dentro de los estudios previos se esboza los argumentos específicos de la necesidad a satisfacer por parte del ente territorial, sin embargo, no se evidenció como tal la experiencia que debería tener la persona natural o jurídica en el desempeño, acompañamiento, seguimiento de este tipo de actividades de apoyo en la actualización de los planes sectoriales, reporte de información ante los entes de control.

Se observa propuesta de julio 22 de 2020 con los correspondientes objetivos, actividades, argumentos de descripción, actualización de los planes sectoriales del municipio y marco normativo aplicado.

Se evidencia informe de supervisión y actividades, en donde se enuncian las actividades desarrolladas, que soportarían el objeto contractual. Además se aporta a los egresos el informe del supervisor del contrato que hace las veces de recibido a satisfacción del servicio contratado

Reposa en el expediente los registros de disponibilidad y presupuestal emanados del presupuesto del municipio de Ponedera que sustentan o amparan la realización del objeto contractual.

Existe en el expediente evidencia de la ejecución de las actividades contractuales

No. del Contrato	C.A.G-223/2020
Fecha	21 de agosto de 2020
Clase de Contrato	Prestación de servicios de apoyo
Modalidad contratación	Contratación Directa
Contratista	Ledys María Fonseca Morales, Identificada con C.C. No 22.664.747, Representante legal Fundación Social Mundo Feliz Colombia NIT. 901358731-1
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA SOCIAL Y CULTURAL SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Valor	\$12.000.000
Duración	Siete días
CDP	2020.CEN.01-001172 julio 31 2020

Análisis.

Es un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de contratación directa, por un valor de \$12.000.000 pagaderos en un solo contado, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y verificando el cumplimiento de las actividades descritas en la semana de la juventud.

Dentro de los estudios previos se esboza los argumentos específicos de la necesidad a satisfacer, sin embargo, no se evidencia como tal la experiencia que debería tener la persona natural o jurídica en el desempeño, acompañamiento, seguimiento de este tipo de actividades de apoyo logístico en donde se direcciona y se aborde a la población joven del municipio.

Se acompaña propuesta de agosto de 2020 con los correspondientes objetivos, actividades a realizar y marco normativo.



Reposa en el expediente informe de supervisión y actividades, en donde se enuncian las actividades desarrolladas, describiendo cada una de las acciones realizadas por día, de manera virtual en su mayoría por la emergencia sanitaria del Covid, realización de actividades artísticas, deportivas, culturales, entrega de incentivos, evidencias fotográficas que soportan el desarrollo de la ejecución del contrato.

Se evidenciaron los registros de disponibilidad y registro presupuestal emanados del presupuesto municipal del municipio de Ponedera que sustentan o amparan la realización del objeto contractual.

Se observa el pago de estampillas departamentales pagado extemporáneamente fuera de la fecha de la ejecución del contrato el día 9 de septiembre de 2020.

en el expediente se evidencia la ejecución de las actividades contractuales

No. del Contrato	CAG 113 2020
Fecha	04 de mayo de 2020
Clase de Contrato	Prestación de servicios de apoyo
Modalidad contratación	Contratación Directa
Contratista	Lorena Patricia Ibarra Meza C.C. No 55.303.091
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO OPERATIVO Y LOGISTICO DE LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL INSTITUCIONAL DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PUBLICOS Y SU GRUPO FAMILIAR EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PONEDERA.
Valor	\$2.400.000
Duración	Dos meses
CDP	

Análisis.

Corresponde a un contrato de prestación de servicios de contratación directa, por un valor de \$2.400.000 pagaderos en dos pagos iguales mensuales de \$1.200.000 previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Dentro de los estudios previos se describe los correspondientes lineamientos técnicos específicos de la necesidad a satisfacer, sin embargo, no se describe la experiencia que debe tener la persona natural o jurídica en el desempeño y acompañamiento de este tipo de actividades de bienestar a la administración municipal.

Revisada la carpeta que contiene el desarrollo y ejecución del contrato, se observaron los documentos que conforman la etapa precontractual; tales como



certificados de antecedentes disciplinarios, de responsabilidad fiscal y antecedentes judiciales, cedula y copia de Certificación Bancaria; además se aprecia la Hoja de Vida en el formato de la Función Pública – SIGEP, Formato Declaración Bienes y Rentas - SIGEP.

Se evidencia informe de supervisión y actividades, acompañado de informes del contratista acompañando al mismo evidencias que sustentan la ejecución del contrato tal como el recibido a satisfacción del servicio por el supervisor

Se aporta pago de seguridad social con pago con cotización durante el periodo en que desarrolló el contrato, de acuerdo al decreto 780 de 2016 del MSPS.

No. del Contrato	CAG 006 2020
Fecha	01 de julio de 2020
Clase de Contrato	Prestación de servicios
Modalidad contratación	Contratación Directa Mínima Cuantía
Contratista	Nelson Esteban Rodríguez Castillo, Identificado con C.C. No 1.129.521.497
Objeto	SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE UN VEHICULO TIPO CAMIONETA PARA EL DESPLAZAMIENTO INTERNO Y EXTERNO DE LA ALCALDESA MUNICIPAL Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE PONEDERA.
Valor	\$22.800.000
Duración	Seis meses
CDP	2020.CEN.01.000638 DEL 15 de abril 2020

Análisis.

Es un contrato de prestación de servicios de mínima cuantía, en donde no se evidencia adiciones ni prorrogas, por un valor de \$22.800.000 pagaderos en seis pagos iguales mensuales, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Se evidencia los registros de disponibilidad y presupuestal emanados del presupuesto municipal del municipio de Ponedera por concepto de otros gastos adquisición de servicios.

Dentro de los estudios previos se describe los correspondientes lineamientos técnicos específicos del automotor, sin embargo, no se describe la experiencia que debe tener el conductor en el desempeño y acompañamiento del manejo del vehículo.

Se evidencia informe de supervisión y actividades, que incluye planillas de viajes suscritas por las personas movilizadas además de pago de seguridad social con pago con cotización durante el periodo en que desarrolló el contrato.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Se detalla expedición de certificado de la cámara de comercio de mayo 19 de 2020, en donde se describe como último año de renovación el 2019, con la descripción y actualización del objeto social de la Transportadora Transportes Orange Express S.A.S.

No. del Contrato	GAG 054 2020
Fecha	2 marzo 2020
Clase de Contrato	Prestación de servicios
Modalidad contratación	Contratación Directa
Contratista	EPARQUIO ENRIQUE FONTALVO BOSSIO
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION PARA EL CUIDADO DE LAS INSTALACIONES EN HORARIO NOCTURNO DEL PUNTO VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE Ponedera -ATLANTICO .
Valor	\$3.300.000
Plazo	3 MESES (hasta mayo 31)

Análisis

El acta de inicio obrante a folio 6 soporta un error al colocar como fecha de inicio el 2 de mayo lo que contradice todo lo documentado en la carpeta desde los informes del contratista has el informe final del supervisor

Se evidencia que el contratista no aportó el certificado o concepto médico ocupacional ordenado por el Decreto 1072 de 2015

De otra parte, el contratista pago estampillas departamentales según bono 4698974 de 21 de abril de hecho consultado el sistema TAXION SMART siendo este el primer pago de estampillas que reporta este contribuyente es decir no había tenido contratos en el departamento antes

Se evidencia la existencia de estudio previo certificado de inexistencia de personal de planta y certificado de idoneidad y experiencia de 2 de marzo obrante a folio 7 y siguientes

Es de señalar que este último presenta errores de forma al señala que la necesidad se presenta en el municipio de santo tomas (folio 7 renglón 12) se evidencia pago de ARL pensión y salud (folio 22) y estos acompañan a los informes del contratista y un informe final supervisor de fecha 15 de junio (folio 41) donde se reportan las actividades desplegadas por el contratista

No. del Contrato	GAG 053 2020
Fecha	2 marzo 2020
Clase de Contrato	Prestación de servicios
Modalidad contratación	Contratación Directa
Contratista	JAVIER VILORIA B



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION PARA EL CUIDADO DE LAS INSTALACIONES EN HORARIO DIURNO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO D INTEGRACION CIUDADANA (CIC) EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO GIRALDO NUNICIPIO DE PONEDERA -ATLANTICO .
Valor	\$3.300.000
Plazo	3 MESES (hasta mayo 31)

ANALISIS

El acta de inicio obrante a folio 5 soporta un error al colocar como fecha de inicio el 2 de mayo lo que contradice todo lo documentado en la carpeta desde los informes del contratista has el informe final del supervisor

Se evidencia que el contratista no aportó el certificado o concepto médico ocupacional ordenado por el Decreto 1072 de 2015

De otra parte, el contratista pago estampillas departamentales según bono 4702140 de 7 de mayo de hecho consultado el sistema TAXION SMART

El certificado de idoneidad y experiencia de 2 de marzo obrante a folio 11 y siguientes presenta errores forma al señalar que la necesidad se presenta en el municipio de Santo Tomás (folio 11 renglón 13)

Se evidencia la entrega de planilla de liquidación de salud y pensión y ARL (folio 24) hecho verificado con el sistema ADRES

Se evidencian además los informes del contratista y un informe final supervisor de fecha 15 de junio, (folio 37). Existe así pues evidencia del cumplimiento del contrato de conformidad con lo pactado en la cláusula tercera, es decir: copia de pago de aportes a salud junto con certificación de los resultados del servicio contratado expedido por el secretario del interior del municipio

No. del Contrato	GAG 051 2020
Fecha	2 marzo 2020
Clase de Contrato	Prestación de servicios
Modalidad contratación	Contratación Directa
Contratista	EDULFO MEJIA CASSIANY
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION PARA EL CUIDADO DE LAS INSTALACIONES EN HORARIO NOCTURNO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA (CIC) EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO GIRALDO NUNICIPIO DE PONEDERA -ATLANTICO .
Valor	\$3.300.000
Plazo	3 MESES (hasta mayo 31)

ANALISIS

El acta de inicio obrante a folio 4 soporta un error al colocar como fecha de inicio el 2 de mayo lo que contradice todo lo documentado en la carpeta desde los informes del contratista has el informe final del supervisor

Se evidencia que el contratista no aportó el certificado o concepto médico ocupacional ordenado por el Decreto 1072 de 2015

De otra parte, el contratista pago estampillas departamentales, aunque no existe evidencia en el contrato de dicho pago consultado el sistema TAXION SMART sí se reporta su pago

El certificado de idoneidad y experiencia de 2 de marzo obrante a folio 11 y siguientes presenta errores de forma al señalar que la necesidad se presenta en el municipio de Santo Tomás (folio 11 renglón 12) a folio 8 se observa que certificado de experiencia e idoneidad y los documentos aportados por el contratista tales como hoja de vida del sector público y los certificados de antecedentes

No se evidencia pagos de salud pensión o ARL pese a ello realizada la consulta con el sistema ADRES se observa que el contratista ha realizado sus aportes de forma ininterrumpida para el periodo auditado

Se observaron los informes del contratista y un informe final supervisor de fecha 15 de junio (folio 36) no existe evidencia alguna del cumplimiento del contrato ni que se hubiese cumplido con los requisitos pactados contractualmente para el pago como son los contenidos en la cláusula tercera, es decir: copia de pago de aportes a salud del respectivo mes junto con certificación de los resultados del servicio contratado expedido por el secretario del interior del municipio

No. del Contrato	GAG 052 2020
Fecha	2 marzo 2020
Clase de Contrato	Prestación de servicios
Modalidad contratación	Contratación Directa
Contratista	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION COMO GUARDIAN EN LA PORTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES EN LOS PARQUES YZONAS VERDES DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO GIRALDO EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA .
Valor	\$3.300.000
Plazo	3 MESES (hasta mayo 31)

El acta de inicio obrante a folio 4 soporta un error al colocar como fecha de inicio el 2 de mayo lo que contradice todo lo documentado en la carpeta desde los informes del contratista has el informe final del supervisor



Se evidencia que el contratista no aportó el certificado o concepto médico ocupacional ordenado por el Decreto 1072 de 2015

De otra parte, el contratista pago estampillas departamentales y aunque no existe evidencia en el contrato de dicho pago consultado el sistema TAXION SMART evidencia el pago según comprobante 4808630.

El certificado de idoneidad y experiencia de 2 de marzo obrante a folio 11 y siguientes presenta errores forma al señalar que la necesidad se presenta en el municipio de Santo Tomás (folio 11 renglón 12)

A folio 12 se observan el certificado de experiencia e idoneidad y los documentos aportados por el contratista como hoja de vida y certificados de antecedentes, a folio 20 se reporta el pago de parafiscales.

La carpeta contractual evidencia los informes del contratista y un informe final supervisor de fecha 15 de junio (folio 33) registrando el cumplimiento del contrato y los compromisos pactados contractualmente para el pago como son los contenidos en la cláusula tercera es decir copia de pago de aportes a salud del respectivo mes junto con certificación de los resultados del servicio contratado expedido por el secretario del interior del municipio

No. del Contrato	GAG 135 2020
Fecha	4 MAYO 2020
Clase de Contrato	Prestación de servicios
Modalidad contratación	Contratación Directa
Contratista	MARIO AGUILAR MOLINARES
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE SLUD MUNICIPAL EN LA ELABORACION DEL PALN TERRITORIAL DE SALUDO 2020-2023 MEDIANTE LA METODOLOGIA PASE A LA EQUIDAD Y CARGUE EN LA HERAMIENDA PORTAL WEB DE GESTION POSP DEL MUNICIPIO DE PONEDERA .
Valor	\$26.750.000
Plazo	2 MESES (hasta JUNIO 30)

ANALISIS

Se observó pago de estampillas departamentales referencia pago 4760847 y acta de inicio de 4 de mayo

En el certificado de idoneidad igual continua el error de señalar que corresponde al municipio de Santo Tomás (folio 18 renglón 13) Se observa la existencia del certificado de experiencia e idoneidad propuesta del contratista folio 20 y ss. Allí se compromete a apoyar la formulación el plan territorial de salud del municipio



y ofrece como producto a entregar el documento plan territorial de salud 2020-2023 finalizado

Así pues el contrato en su cláusula tercera señala que para proceder a cada uno de los dos pagos pactados el contratista debe hacer entrega de evidencias físicas donde se constate por parte de la secretaria de salud que se cumplió con lo establecido en las obligaciones específicas acompañado de certificación expedida por parte del supervisor, de copia del pago de aportes de salud del respectivo mes (folio 4)

Ahora bien las evidencias físicas aportadas por el contratista y recibidas por el supervisor y que reposan en el expediente son:

- Aplicativos PASE a la equidad debidamente diligenciados
- Documento plan territorial en salud 2020-2023 finalizado
- Certificación del cargue del plan territorial en el portal web de gestión PDSP

Se aporta el informe final del contratista y recibido del supervisor donde consta el cargue de la información y la entrega del plan

No. del Contrato	Suministro 04 2020
Fecha	Junio 23 2020
Clase de Contrato	Prestación de servicios
Modalidad contratación	Contratación Directa
Contratista	MARIO AGUILAR MOLINARES
Objeto	Suministro de alimenticio y de elementos de protección y bioseguridad para la población en condiciones de aislamiento domiciliario por casos confirmados y/o sospechosos de covid 19 en el municipio de ponedera y sus corregimientos .
Valor	\$46.809.063
Plazo	2 MESES (23 agosto)

ANALISIS

El contrato corresponde a uno de los realizados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta en el municipio por causa del COVID19 pese a ello la carpeta contiene los soportes que se esperarían en un contrato de prestación de servicios incluyendo los estudios reviso, certificado de inexistencia de planta certificado de idoneidad, y la propuesta del contratista con soportes tales como los certificados de antecedentes

Se evidencia acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato acompañada de acta de recibo final ambas fechas 23 de agosto
Con respecto a la idoneidad del contratista este aportó evidencia de reiterados contratos suscritos con el ICBF



Además, se observa certificación de cumplimiento de aportes suscrito por el revisor fiscal registrado en cámara de comercio Yesit Carrascal El informe presentado por el contratista para soportar el pago fue detallado y acompañado de evidencia fotográfica discriminados beneficiarios, minutas de entrega de alimentos y demás elementos en cantidades y valores

No. del Contrato	CAG 102-2020
Fecha	Marzo 8 2020
Clase de Contrato	Prestación de servicios
Modalidad contratación	Contratación Directa
Contratista	FUNDACION HOGAR SALVACION Y VIDA
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA DE TODAS LAS DIMENSIONES QUE FORMAN PARTE DEL PLAN DE ACCION EN SALUD 2020 DEL MUNICIPIO DE PONEDERA
Valor	65.462.145
Plazo	3 meses 23 días

ANALISIS

Se observa la existencia de estudios previos (folio 5) la modalidad de selección es la contratación directa al tratarse de prestación de servicios profesionales (consideración 8ª)

Se observa la certificación de pagos de seguridad social (folio 28) suscrita por la revisora fiscal de la entidad (20 de marzo) La ejecución del contrato se soporta en 4 AZ cada una contiene los documentos que evidencian la ejecución de las actividades contratadas para cada trimestre del año

El primer informe correspondiente al primer trimestre contiene 136 folios y contiene evidencias de actividades como los comités de salud mental, capacitaciones, contratos de personal de apoyo contratados por el operador, litados de firmas de asistente etc. las actividades están acompañadas por registro fotográfico y litado de asistentes se destaca la inclusión de material de apoyo en 3 CDs preparados por la fundación y entregada al a administración que corresponden a cuidado prenatal planificación familiar y tamizajes es de resaltar que A folios 128-136 reposa informe de interventoría (sic) se evidencia contrato con armen Marulanda por tres meses (20 de marzo)

El segundo informe está conformado por 235 folios y discrimina las actividades del segundo trimestre se evidencian actividades de manejo del entrono entrega de ayudas jornadas educativas en los colegios correspondientes a las dimensiones de vida saludable y condiciones trasmisibles en esta ocasión los CD aportados corresponden a estilo de vida saludable tamizaje planificación familiar y control prenatal A folio 77 aparece contrato con Carmen Marulanda (20 de abril)y a folio 214 contrato con Norelli Movilla de 1 de abril, A folios 215-235 reposa informe de interventoría (sic)

Existe en el contrato informes del contratista, soportados por amplia evidencia documental y gráfica y además recibidos a satisfacción del supervisor del contrato evidenciándose el cumplimiento del objeto contractual

No. del Contrato	CAG 208- 2020
Fecha	Julio 15 2020
Clase de Contrato	Prestación de servicios
Modalidad contratación	Contratación Directa
Contratista	FUNDACION HOGAR SALVACION Y VIDA
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA DE TODAS LAS DIMENSIONES QUE FORMAN PARTE DEL PLAN DE ACCION EN SALUD 2020 DEL MUNICIPIO DE PONEDERA
Valor	48.942.486.
Plazo	4 meses 23 días

Corresponde a la continuación del contrato anterior, pero ejecutando los dos últimos trimestres del año

Se evidencia estudios previos certificado de inexistencia en planta, certificado de idoneidad, y los documentos entregados por la fundación para su contratación especialmente cámara de comercio y soportes de antecedentes de la empresa y de su representante legal

También se observa certificación de pagos de seguridad social (Folio 22) suscrita por la revisora fiscal de la fundación

El AZ correspondiente al 3 trimestre

Soporta evidencia de la ejecución del contrato a si pues de folios 173- 183 reposa el informe de interventoría (sic) realizado por la supervisora (secretaria de salud) el mismo se indica que los documentos que reposan en la AZ y da por cumplido el contrato, Al revisar los soportes aportados como prueba de la ejecución del contrato para el tercer trimestre de 2020 se evidencia que todas la actividades fueron realizadas por “equipo de trabajo profesional de la fundación” actividades que por demás están soportadas en el registro fotográfico ejemplo actividad de 18 de septiembre (folio 20 y actividad 1 de julio folio 32 y actividad 20 de septiembre folio 41

El AZ correspondiente al 4 trimestre contiene informe de interventoría(sic) folios 1- 21, Este informe soporta un amplio registro fotográfico de las actividades desplegadas; Existe en el contrato informes del contratista, soportados por amplia evidencia documental y gráfica y además recibidos a satisfacción del supervisor del contrato evidenciándose el cumplimiento del objeto contractual

Observación N° 7 (administrativa)

Condición: La entidad auditada incumplió la obligación de reportar la totalidad de la información contractual de la vigencia 2020 en el SECOP así mismo de 180 contratos celebrados, omite rendir la información de 135 de esos procesos en la plataforma SIA OBSERVA

Criterio: Decreto 1082 de 2015, artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1. 4..

Causa: falta de control y seguimiento en las actuaciones del área Contractual e Implementación de Procesos.

Efecto: Inobservancia del principio de transparencia,

DESCARGOS DE LA ENTIDAD

En efecto la administración Municipal de Ponedera no reporto la totalidad de la información contractual de la vigencia 2020, en el SECOP. Así mismo de 180 contratos celebrados, y 135 de esos procesos en la plataforma SIA observa, que la No oportuna publicación se presentó debido a los cambios a los cuales nos estábamos sometiendo en virtud de la pandemia, toda vez que la administración había tomado la decisión de enviar a todos los funcionarios a trabajar desde casa a fin de evitar contagios por Covid-19.

Que, en aras de subsanar la no oportuna publicación referente a lo señalado por ustedes, esta entidad Municipal se compromete a realizar las acciones pertinentes tendientes a mejorar este tipo de falencias con el fin de dar cumplir con el principio de transparencia

EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS

Vistos y evaluados los descargos presentados por el representante legal de la alcaldía municipal de Ponedera, en los que concuerda con la observación presentada el equipo auditor, decide mantener la connotación administrativa para que se incluya en un plan de mejoramiento, convirtiéndose en el **hallazgo No.6**

Hallazgo N° 6. Administrativa (A).

Condición: La entidad auditada incumplió la obligación de reportar la totalidad de la información contractual de la vigencia 2020 en el SECOP así mismo de 180 contratos celebrados, omite rendir la información de 135 de esos procesos en la plataforma SIA OBSERVA

Criterio: Decreto 1082 de 2015, artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1. 4..

Causa: falta de control y seguimiento en las actuaciones del área Contractual e Implementación de Procesos.

Observación N° 8 (administrativa)

Condición: En los contratos de prestación de servicios GAG 051, 052, 053, y 054 de 2020 suscritos, la administración municipal no exigió al contratista el certificado o concepto médico ocupacional ordenado por el Decreto 1072 de 2015

Criterio: Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.2.2.18

Causa: Desconocimiento de la normatividad y falta de control de los procesos administrativos de la contratación

Efecto: Riesgo de incorporación de personal sin las capacidades ocupacionales para laborar en la entidad.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD

En los contratos de prestación de servicios GAG 051-053-054 DE 2020 suscritos, la administración municipal No evidencio certificado médico ocupacional apodado por los contratistas, pero que a su vez los mismos se encontraban afiliados al régimen de salud correspondiente, demostrando a su vez que contaban con un buen estado de salud para la prestación de los servicios requeridos.

Por lo tanto, en aras de subsanar, esta entidad Municipal se compromete a realizar las acciones pertinentes tendientes a mejorar este tipo de falencias

EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS

Vistos y evaluados los descargos presentados por el representante legal de la alcaldía municipal de Ponedera, en los que concuerda con la observación presentada el equipo auditor, decide mantener la connotación administrativa para que se incluya en un plan de mejoramiento, convirtiéndose en el **hallazgo No.7**

Hallazgo No.7 (administrativa)

Condición: En los contratos de prestación de servicios GAG 051, 052, 053, y 054 de 2020 suscritos, la administración municipal no exigió al contratista el certificado o concepto médico ocupacional ordenado por el Decreto 1072 de 2015

Criterio: Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.2.2.18

Causa: Desconocimiento de la normatividad y falta de control de los procesos administrativos de la contratación

Efecto: Riesgo de incorporación de personal sin las capacidades ocupacionales para laborar en la entidad.

Observación N° 9 (administrativa)

Condición: En el contrato No.003-2020, CAG 06-2020 y 223-2020 de prestación de servicios de apoyo de contratación directa la entidad no detalla ni especifica en los estudios previos de manera clara los criterios de experiencia e



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



idoneidad que debe tener el contratista que amparen el desarrollo o ejecución del objeto contractual.

Criterio: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Causa: Debilidad en planeación, improvisación en la planificación dentro del seguimiento del proceso contractual,

Efecto: Falencias dentro del cumplimiento de los requisitos precontractuales.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD

Que luego de revisados los estudios previos correspondientes a los contratos No CAG 003-2020, CAG 06-2020 Y 223-2020 se puede evidenciar claramente que si cumplen con los criterios de experiencia e idoneidad del contratista para la correcta ejecución de dicho objeto contractual como lo establece la normatividad correspondiente de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, artículo 2.2.1,1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, señalada de la siguiente manera:

(Para acto seguido transcribir íntegros dichos estudios previos)

EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS

El equipo auditor señala que pese a la transcripción completa de los estudios previos la entidad soslayo que en cada uno de ellos se omite detallar y especificar en los estudios previos de manera clara los criterios de experiencia e idoneidad que debe tener el contratista que amparen el desarrollo o ejecución del objeto contractual.

Lo más cerca de hacerlo está en el numeral 9º de dichos estudios los cuales textualmente señalan lo siguiente:

“9. DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS.

1.- Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, es decir la idoneidad y experiencia relacionada directamente con el área de qué trata el presente proceso. Requisitos:

- ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía
 - ✓ Fotocopia del Rut,
 - ✓ Certificados de Antecedentes disciplinarios
 - ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales
 - ✓ Formato Único de Hoja de Vida (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)
 - ✓ Copias de los diplomas o certificados de estudio (**se deben especificar los títulos que se requieran**)
 - ✓ Planilla asistida donde conste que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos)”
- (subrayado fuera de texto)**



Así pues, se evidencia que incluso no se diligencia completa la minuta hasta el punto de dejar a la vista la instrucción de la misma y dicha falencia se observa en todos los estudios revisados

En tal orden de ideas, vistos y evaluados los descargos presentados por el representante legal de la alcaldía municipal de Ponedera, el equipo auditor, decide mantener la connotación administrativa para que se incluya en un plan de mejoramiento, convirtiéndose en el **hallazgo No.8**

Hallazgo N° 8 (administrativa)

Condición: En el contrato No.003-2020, CAG 06-2020 y 223-2020 de prestación de servicios de apoyo de contratación directa la entidad no detalla ni especifica en los estudios previos de manera clara los criterios de experiencia e idoneidad que debe tener el contratista que amparen el desarrollo o ejecución del objeto contractual.

Criterio: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Causa: Debilidad en planeación, improvisación en la planificación dentro del seguimiento del proceso contractual,

Efecto: Falencias dentro del cumplimiento de los requisitos precontractuales.

5.2.2. Evaluación a los Planes, Programas, Proyectos.

PLAN DE DESARROLLO

El Plan de Desarrollo adoptado por el I Municipio de Ponedera para el periodo 2020-2023 se denomina “LA PONEDERA QUE SOÑAMOS”

Marco legal

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 339 de la Constitución Política de Colombia, que establece el objetivo y la función del plan de desarrollo, mediante el Sistema Nacional de Planeación que a su vez se encuentra constituido por los consejos de planeación nacionales y territoriales, como también el papel de la colaborativo de la ciudadanía para la realización de los planes de desarrollo. Igualmente La ley 152 de 1994, Ley 387 de 1997, Ley 388 de 1997, Ley 1098 de 2006, Ley 1122 de 2007, Ley 1257 de 2008, Ley 1454 de 2011, Decreto 1865 de 1994 entre otras.

La ley 152 de 1.994, establece como obligación legal para los nuevos mandatarios Municipales, la de establecer los procedimientos, mecanismos, planes y proyectos para la ejecución del Presupuesto Municipal correspondiente y a su vez el cumplimiento del programa de Gobierno inscrito con la candidatura, lo cual se debe hacer en una forma planificada y objetiva mediante el Plan de Desarrollo Municipal.



La ley 136 de 1.994, establece un procedimiento específico y muy concreto para la tramitación y aprobación final del Plan de Desarrollo Municipal.

Para la elaboración de este plan de desarrollo, el municipio tuvo en cuenta los lineamientos normativos expuestos por el Departamento Nacional De Planeación, el programa de gobierno presentado por, el alcalde del municipio y el de la gobernadora del departamento, el plan de acción de la plataforma ciudades emblemáticas para el municipio, las políticas públicas municipales adoptadas, así como el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

Principios: ✓ Transparencia ✓ Legalidad ✓ Responsabilidad ✓ Eficacia y eficiencia basados en la proyección.

Se armoniza con los objetivos del Desarrollo sostenible –ODS- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), también conocidos como objetivos mundiales, son un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y asegurar que todos los seres humanos disfruten de paz y prosperidad.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS, PROGRAMAS E INDICADORES

El Municipio de Ponedera a la fecha no subió para la vigencia auditada el seguimiento del Plan de Desarrollo Municipal a la SIEE del Departamento Nacional de Planeación ya que actualmente, las entidades se encuentran construyendo su Plan Indicativo y en las siguientes semana se les liberara el módulo de reporte para la vigencia 2020. Por ende, la plataforma SIEE ya no recibe reporte alguno y todo deberá consultarse a través de la plataforma KPT una vez las entidades avancen con su reporte.

A la fecha la plataforma evidencia la siguiente información

PONEDERA, ATLÁNTICO				
	2016	2017	2018	2019
Número de metas de producto en el período de gobierno	292	292	292	292
Número de metas de producto agregadas para la vigencia	-	0	0	0
Número de metas de producto desactivadas para la vigencia	-	0	0	0
Número de metas de producto programadas por vigencia	183	223	204	201
Número de metas de producto reportadas por vigencia	183	292	204	201
Porcentaje de avance sobre metas evaluables por vigencia	99.2 %	94.6 %	79.3 %	88.6

El municipio adopto el Plan de Desarrollo “La Ponedera Que Soñamos” para el periodo 2020-2023 con los siguientes ejes temáticos.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



EJES ESTRATEGICOS MUNICIPALES	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE
EJE 1: PONEDERA CON COMPROMISO SOCIAL	(3) SALUD Y BIENESTAR (4) EDUCACIÓN DE CALIDAD (5) IGUALDAD DE GÉNERO (6) AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO BÁSICO (7) ENERGÍA ASEQUIBLE, FIABLE Y SOSTENIBLE PARA TODOS
EJE 2: PONEDERA EMPRENDEDORA, DINAMIZADORA Y COMPETITIVA	(2) HAMBRE CERO (8) TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO (9) INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA (11) CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES (12) PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLE
EJE 3: PONEDERA CON CRECIMIENTO SOSTENIBLE	(3) SALUD Y BIENESTAR (7) ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE (11) CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES (13) ACCIONES POR EL CLIMA (14) VIDA SUBMARINA (15) VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES (16) PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS
EJE 4: PONEDERA TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVA	(16) PROMOVER SOCIEDADES PACIFICAS E INCLUSIVAS (17) ALIANZA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

- Eje 1
- Eje 2
- Eje 3
- Eje 4

96,39%	95,74%	99,64%	82,14%
Eficacia	Eficiencia	Efectividad-impacto	Coherencia con objetivos misionales

El seguimiento a cada una de las líneas estratégicas se evidencia en los informes reportados por el Municipio particularmente al informe de gestión es de señalar que no se evidencia seguimiento a las acciones individualmente con señalización y alerta de cumplimiento el plan indicativo entregado para revisión no reporta ejecución de acciones pero si se hizo seguimiento a estos en el informe de gestión de la administración para la vigencia 2020

LÍNEAS ESTRATÉGICAS	% cumplimiento metas cuatrienio	% cumplimiento metas anualidad



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



1:ponedera con compromiso social	43%	97
2: ponedera emprendedora dinamizadora y competitiva	28%	87.5
3: ponedera con crecimiento sostenible	20%	85.7
4: ponedera transparente y participativa	21,4%	100
TOTAL	28.25%	

En el eje ponedera con compromiso social

Se reportan suscripción de convenios con la gobernación y el cumplimiento de jornadas de atención en salud

En el eje ponedera emprendedora dinamizadora y competitiva

- Se reporta la Recuperación de 3000 mts cuadrados de espacios públicos del Cementerio Municipal.
- La Recuperación y construcción de 2330 M2 de la malla vial del Municipio.
- La Construcción del Muro de cerramiento Perimetral del cementerio Municipal.
- Obras de canalización de la carrera 14-1, entre las calles 20d y 20c, en el barrio los robles del municipio de ponedera atlántico.
- Construcción de obras para la solución de escorrentías por aguas lluvias en el sector del corregimiento de Giraldito , municipio de ponedera – atlántico
- Charlas con la finalidad de promover la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía.
- Convenio para la titulación de 180 predios en conjunto con El Ministerio de Vivienda y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi

En el eje ponedera con crecimiento sostenible

- recuperación de 3000 mts cuadrados de espacios públicos del Cementerio Municipal.
- Socialización del proyecto de construcción de una plaza de mercado.
- Siembra de 200 alevinos en la ciénaga del Uvero.
- Oferta de nuestros productos agrícolas en el primer mercado campesino regional realizado en el municipio de Candelaria-Atlántico.
- Capacitaciones a las asociaciones de pequeños productores con el apoyo de AGROSAVIA, COA y SENA, recibieron capacitación los integrantes de diferentes asociaciones del municipio como son ASUNTRA y SINTRACUTT en manejo de la enfermedad HLB, AGRIPESCA en cultivos trasitorios-Maiz, SINTRARE en producción de cerdo y producción de leche aplicando las buenas practicas Ganaderas, ACEBOFRIQUE en producción ecológica en hortalizas, SINTRACUTT en

En el eje ponedera transparente y participativa

- Recuperación de 3000 mts cuadrados de espacios públicos del Cementerio Municipal.
- proyecto conexiones digitales, dirigido a estrato 1 y 2
- procesos de formación para el manejo de los conflictos comunitarios, mediante de acciones orientadas a disminuir la conflictividad, recomponer el tejido social, mejorar la seguridad y convivencia ciudadanas en las comunidades del Municipio de Ponedera.
- Consejo Territorial de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos de Ponedera.
- elaboración de 4 políticas del MIPG.

- Actualización Del Marco Fiscal A Mediano Plazo

Observación N° 10 (administrativa)

Condición: El Municipio de Ponedera en la vigencia 2020 incumplió el deber de reportar el seguimiento del Plan de Desarrollo Municipal a la SIEE del Departamento Nacional de Planeación..

Criterio: Decreto 1082 de 2015 títulos 6 y 7 circulares DNP en especial la Circular 15-4 de mayo de 2021,

Causa: Debilidad en planeación, desconocimiento de la obligación legal

Efecto: Falencias dentro del cumplimiento planeación, ausencia de seguimiento.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD

En relación a la observancia en la que presuntamente el Municipio de Ponedera en la vigencia 2020 incumplió el deber de reportar el seguimiento del Plan de Desarrollo Municipal a la SIEE del Departamento Nacional de Planeación, que actualmente la plataforma SIEE no es la utilizada para realizar el seguimiento al plan de desarrollo municipal, que el mismo se desarrolla en el kit de planeación territorial tal cual lo señala la CIRCULAR 0015-4 Lineamientos, orientaciones y procedimientos para el reporte de la información requerida para la evaluación de la gestión y resultados de las entidades territoriales — "Medición del Desempeño Municipal", y "Desempeño Fiscal", "Seguimiento a Planes de Desarrollo" vigencia 2020, en el sistema de información Kit de Planeación Territorial — KPT y GESTIONWEB. así mismo le informamos que ya se reportó al portal de gestión web del DNP, con porcentaje igual al 100%.

EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS

Para la evaluación del descargo recibido se elevó consulta al responsable en el DNP Dr. David Alejandro Huertas Erazo miembro de la Mesa de Ayuda Kit de Planeación Territorial – KPT quien manifestó a este ente de control lo siguiente:

“Nos permitimos informarle que a partir de la vigencia 2020 el seguimiento a los Planes de Desarrollo Territoriales se desarrollará exclusivamente en la plataforma del Kit de Planeación Territorial (KPT, disponible en <https://portalterritorial.dnp.gov.co/kpt/>). La plataforma GestionWEB no recoge información del reporte sobre el seguimiento a PDT, sino otra información de la entidad de la que no disponemos. Actualmente, las entidades se encuentran construyendo su Plan Indicativo y en las siguientes semana les liberaremos el módulo de reporte para la vigencia 2020. Por ende, la plataforma SIEE ya no recibe reporte alguno y todo deberá consultarse a través de la plataforma KPT una vez las entidades avancen con su reporte.”



En tal razón no le asiste razón al recurrente en el sentido de señalar como reportado la totalidad de la información requerida por el DNP

Por lo antes dicho el equipo auditor estima que asiste razón al recurrente ya que en lo que refiere al análisis del plan de desarrollo los municipios se encuentran construyendo su plan indicativo y en las siguientes semana el DNP liberara el módulo de reporte para la vigencia 2020 por lo que aún está en término para realizar tal reporte

Pero también es cierto que el avance del plan de desarrollo no se rinde a través de la plataforma GESTION WEB si no por la plataforma KPT y por tanto el certificado de rendido 100% entregado no incluye el reporte de avances del plan de desarrollo estando aun la entidad en término para rendirla

Por lo anteriormente dicho es menester aceptar el descargo con el condicionante señalado y levantar la observación

5.3. Dictamen de Auditoría

La Contraloría Departamental del Atlántico, con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Alcaldía Municipal de Ponedera, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia equidad y valoración de los costos ambientales con que se administraron los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados; el análisis al Estado de Situación Financiera para el período 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

La auditoría verificó que las operaciones financieras administrativas y económicas se realizaran conforme a las normas legales, estatutarias y procedimientos aplicables. Así mismo, se evaluó el Control Fiscal Interno.

Es responsabilidad de la Alcaldía Municipal el contenido de la información suministrada y analizada por la CDA, cuya responsabilidad consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento en el concepto sobre la gestión adelantada por la entidad y la opinión sobre la razonabilidad de los estados Contables,

6. FENECIMIENTO DE LA CUENTA

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la Auditoría Financiera y de Gestión adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por la Alcaldía Municipal de Ponedera de la vigencia fiscal 2020 como resultado de la Opinión Financiera y la Opinión Presupuestal favorable con salvedades lo que arrojó una calificación de 83.6 puntos, como se observa en las siguientes Matriz de evaluación de gestión fiscal:



MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN RSCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINIÓN
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%		15,0%	16,1% OPINIÓN PRESUPUESTAL Con salvedades
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	75,0%		11,3%	
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	96,4%	95,7%	28,8%	37,5% CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO Favorable
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	83,2%		88,5%	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	88,4%	95,7%	88,5%	89,4%	53,6%
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75,0%		75,0%	30,0% OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS Con salvedades	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	75,0%		75,0%	30,0%
TOTAL PONDERADO	TOTALES		76,4%	95,7%	88,5%	83,6% SE FENECE	
	CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO		INERCAZ	ERCIENTE	ECONOMICA		

7. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

RESULTADO SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

El plan de mejoramiento se entiende como el conjunto de acciones correctivas o preventivas que debe adelantar el sujeto de control fiscal en este caso la Alcaldía Municipal de Ponedera en un período trazado por las mismas para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas que dieron origen a los hallazgos administrativos, resultado del proceso auditor. El objetivo primordial del plan de mejoramiento es promover que los procesos internos de la entidad se desarrollen en forma eficiente y transparente a través de la adopción y cumplimiento de las acciones correctivas y a la implementación de metodologías orientadas al mejoramiento continuo. La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría y con políticas y procedimientos vigentes.

Alcance

El seguimiento a que se refiere el presente informe tuvo como alcance 9 acciones de mejoramiento a desarrollar en la vigencia 2020, correspondiente al 100% de las actividades contenidas en el plan de mejoramiento objeto de seguimiento es de señalar que la entidad presentó plan de mejoramiento sobre las observaciones y no sobre los hallazgos definitivos presentando por ello 14 acciones de mejora.

Para evaluar cuantitativamente, el avance en la implementación de las acciones de mejora propuestas en el plan de mejoramiento suscrito ante la Contraloría Departamental del Atlántico vigencia 2019, se tuvo en cuenta la efectividad de las



mismas, de acuerdo a las evidencias y soportes verificados y los términos previstos para la ejecución de las actividades la cual se realizó de acuerdo a lo siguiente:

MEDICION DEL ESTADO Y NIVEL DEL RIESGO, ESTADO DE LA ACTIVIDAD	NIVEL DEL RIESGO	RANGO
Cumplida	BAJO	>70<=100%
Cumplida Parcialmente	MEDIO	>30<=70%
Pendiente	ALTO	0<=30%

BAJO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento se haya cumplido de manera total en las condiciones predefinidas.

MEDIO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento se haya cumplido de manera parcial en las condiciones predefinidas.

ALTO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento no se haya cumplido en las condiciones predefinidas.

Para la Alcaldía Municipal de Ponedera, era necesario plantear correctivos para los 9 hallazgos detectados por la Contraloría Departamental como resultado de la visita fiscal efectuada cuyo resultado del seguimiento y la evaluación efectuada de las acciones de mejora propuestas en el mismo, fueron cumplidas así:

No. DEL HALLAZGO	HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA A DESARROLLAR	ACCIÓN REALIZADA Y VERIFICADA POR LA C.D.A.
1	La administración de la entidad auditada omitió el deber legal de reportar 167 procesos contractuales en la plataforma SECOP, entre ellos 4 licitaciones por más de 6.400 millones de pesos	Se reportaran los contratos dentro de los términos de ley.	Revisados los proceso contractuales y los registros en SECOP se puede señalar que no existe mejora alguna y por el contrario la omisión ha sido mas grave CUMPLIMIENTO 0%
2	la administración objeto de la auditoria omitió el deber legal de reportar 135 procesos contractuales en la SIA OBSERVA	Se reportaran los contratos dentro de los términos de ley.	Revisados los proceso contractuales y los registros en SIA OBSERVA se puede señalar que no existe mejora alguna y por el contrario la omisión ha sido mas grave CUMPLIMIENTO 0%
3	La entidad celebró los contratos de prestación de servicios "gemelos" GAG 041, 42,43,44 50, 99, 100 133 134, 139 y GAG 041-1, 42-1, 43-1, 44-1 50-1, 99-1, 100-1, 133-1, 134-1, y 139-1 violando con ello el principio de responsabilidad	Número de contratos correctamente archivados.	Verificados los contratos de la entidad no se evidencia numeración repetida . CUMPLIMIENTO TOTAL (100%).
4	En la ejecución del proceso auditor, se observó que la oficina de control interno de la entidad auditada durante la vigencia fiscal 2019, no diseñó ni ejecuto un programa de auditorías internas y las auditorías realizadas presentaban serias debilidades	Diseño y ejecución periódica de auditorias internas	Se evidencia cumplimiento parcial de este compromiso CUMPLIMIENTO PARCIAL (70%)
5	El saldo de efectivo revelado no es razonable porque se evidencia una diferencia de \$ 18.954.162 en el total	Se adelantaran acciones de purga realizadas por el comité de depuración	se evidencian conciliaciones entre el libro de bancos y el de balance contable



	de efectivo revelado en el estado de situación financiera y el libro auxiliar de efectivo		CUMPLIMIENTO TOTAL (100%).
6	El saldo de cuentas por cobrar revelado por \$635.457.031 , no es razonable porque en libros auxiliares se evidencia las cuentas 13050702 y 13050703 con saldos negativos - \$154.513.599, -\$244.166.642 respectivamente, para un valor total de -\$ 398.680.241 , y tienen en libros saldos sin movimientos, sin fechas, y por lo tanto, sin especificación de vigencia de la que hacen parte estas cuentas, las cuentas 13050701, y la 13050790, con saldos de \$319.735.686, y \$714.401.586, respectivamente, las cuales suman \$ 1.034.137.272 .	No presenta acción	Se revisaron carpetas contractuales donde se evidencia que el contratista no realiza el pago de las estampillas en el término que establece la Ley. CUMPLIMIENTO PARCIAL (0%)
7	En la cuenta 190604 se evidencia una diferencia de \$46.488.301 , entre el saldo revelado y su libro auxiliar de cuentas de Otros activos, por lo que este saldo no es razonable.	Depuración del saldo revelado	Saldo depurado CUMPLIDA (100%)
8	Los recursos a favor de terceros se nutre de unos registros que no tienen movimientos ni fecha de registros, además la subcuenta 24079008 (otros recursos a favor de terceros) tiene un saldo positivo de \$132.503.855 , siendo que el pasivo es de naturaleza crédito, lo que permite afirmar que este saldo no es razonable.	No presenta acción.	Se evidenció que los contratos se encuentran publicados en el SECOP. Se genera un CUMPLIMIENTO TOTAL (100%)
9	La entidad durante la vigencia 2019 recaudó la suma de \$ 30.395.786.556,00 y adquirió compromisos por valor de \$30.983.658.870,94, reflejándose un déficit de tesorería por valor de -\$587.872.314,94 evidenciándose con lo anterior que la entidad no ejecutó su presupuesto de gastos de acuerdo al comportamiento de los recaudos, lo que repercutió negativamente en las cuentas por pagar para la vigencia 2019.	Registros y movimientos llevados acorde con lo estipulado por el comité	Se evidenció un CUMPLIMIENTO parcial (70%)

El Municipio de Ponedera viene cumpliendo PARCIALMENTE (43%) y con un nivel de riesgo medio con los compromisos adquiridos dentro del plan de mejoramiento suscrito, como un beneficio otorgado.

EVALUACION AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Atlántico, compatibles



con las de general aceptación; por lo tanto, el trabajo requirió de planeación y ejecución, de tal manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar conceptos y opiniones expresadas en el contexto de la Evaluación al Modelo Estándar de Control Interno.

En la Alcaldía Municipal de Ponedera, existe una oficina de Control Interno, representada por un funcionario nombrado como Jefe de la Oficina para la vigencia 2020,).

Para el periodo fiscal 2020, la entidad en el desarrollo de su accionar administrativo ha venido retomando el rol que le corresponde en las funciones conforme al marco de la ley 87 de 1993 y los procedimientos establecidos en el Municipio de Ponedera.

En la Oficina de Control Interno se pudo evidenciar que durante la vigencia fiscal 2020, diseñó y ejecutó auditorías de control interno contenidas en el programa de auditorías internas, pero no generaron la suscripción de un plan de mejoramiento.

8 CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia la Contraloría Departamental del Atlántico evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado con deficiencias; y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado de con deficiencia; la Contraloría Departamental del Atlántico teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO		
1,8		
CON DEFICIENCIAS	Rangos de ponderación CFI	
	De 1.0 a 1.5	Efectivo
	De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
	De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

TABLA DE RESULTADOS	
Diseño de controles	PARCIALMENTE ADECUADO

Riesgo combinado	BAJO
Efectividad de controles	CON DEFICIENCIAS
Resultado del CFI	CON DEFICIENCIAS

Emite un concepto **Con deficiencias**, dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de **1,8**, como se ilustra en el cuadro anterior

La Alcaldía Municipal de Ponedera no tiene implementado el Sistema Integrado de Planeación y Gestión — MIPG, no se evidenció la aplicación de la política de Control Interno prevista en la Ley 87 de 1993.

No obstante, se tienen establecidas algunas actividades de control, éstas no son efectivas, por lo tanto, se evidenciaron deficiencias en los procesos financieros, presupuestales y de contratación evaluados relacionados con:

- No se cuenta con elementos suficientes que permitan efectuar las pruebas de cálculo de la cartera
- Inadecuada aplicación de la política contable
- No contar con controles para garantizar el recaudo oportuno
- Falencias en el proceso presupuestal

9 REVISIÓN DE LA CALIDAD DE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

La Alcaldía Municipal de Ponedera rindió la cuenta de la vigencia 2020, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Departamental del Atlántico, a través de la Resolución No. 000006 del 15 de Febrero de 2021.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable de acuerdo, con una calificación de 100 sobre 100 puntos, observándose que el Municipio de Ponedera cumplió con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, conforme a la resolución expedidas por el órgano de control departamental anteriormente citada y como se puede observar en el siguiente cuadro:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100%	0,1	10



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100%	0,3	30
Calidad (veracidad)	100%	0,6	60
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			

Respecto a la información Financiera y Presupuestal, la entidad de manera oportuna, dio cumplimiento a los términos establecidos. Ahora bien, con respecto a la calidad de la información se evidenció que el Municipio de Ponedera no presentó inconsistencias en la información reportada en los formatos:

10 ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS

No fueron incorporadas denuncias fiscales de origen ciudadano a la presente auditoría toda vez que se comunicó a la Subcontraloría Departamental, dependencia encargada de su recepción, a fin de que reportara las denuncias ciudadanas relacionadas con el Municipio de Ponedera y la respuesta fue no haber denuncia referente a dicho municipio.

Tipo de Hallazgos	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	8	
2. Disciplinarios		
3. Penales		
4. Fiscales		
5. Sancionatorios		